



FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

REGLAMENTO FAC-7-1.5-C - PÚBLICO

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PARA EL PERSONAL DE ALUMNOS DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRÉS M. DÍAZ"

- REVAC -

2ª EDICIÓN (2026)





FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

REGLAMENTO – FAC – 7 - 1.5 - C – PÚBLICO

**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y
CALIFICACIÓN PARA EL PERSONAL DE
ALUMNOS DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES
“CT. ANDRÉS M. DÍAZ”
- REVAC -**

2ª EDICIÓN 2026 / ACTUALIZADO: 5-MAY.-26



NOTA DE CALIFICACIÓN “INFORMACIÓN PÚBLICA”

Este documento y sus asociados son de propiedad de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, su contenido abarca asuntos pertinentes a la seguridad y defensa nacional, por lo cual, de acuerdo con el Decreto 103 de 2015 “*Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014*¹ y se dictan otras disposiciones”, Artículo 27², se califica como **INFORMACIÓN PÚBLICA**. En concordancia con el Artículo 32³, su publicación y divulgación, así como cualquier acción o uso de la información contenida en este documento, debe contar con la autorización expresa del Director de la Escuela de Suboficiales “CT. Andrés M. Díaz”.

¹ **Ley 1712 de 2014 (marzo 6)** “*Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones*”.

Artículo 19. Información exceptuada por daño a los intereses públicos. *Es toda aquella información pública reservada, cuyo acceso podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito en las siguientes circunstancias, siempre que dicho acceso estuviere expresamente prohibido por una norma legal o constitucional: a) La defensa y seguridad nacional; b) La seguridad pública; c) Las relaciones internacionales; (...)*

² **Artículo 27. Responsable de la calificación de Reserva de la información pública por razones de defensa y seguridad nacional, seguridad pública o relaciones internacionales.** *La calificación de reservada de la información prevista en los literales a), b) y c) del artículo 19 de la Ley 1712 de 2014, corresponderá exclusivamente al jefe de la dependencia o área responsable de la generación, posesión, control o custodia de la información, o funcionario o empleado del nivel directivo que, por su completo e integral conocimiento de la información pública, pueda garantizar que la calificación sea razonable y proporcionada.*

³ **Artículo 32. Coordinación interinstitucional.** *Si un sujeto obligado remite o entrega información pública calificada como clasificada o reservada a otro sujeto obligado, deberá advertir tal circunstancia e incluir la motivación de la calificación, para que este último excepcione también su divulgación.*

DISPOSICIÓN 005 DE 2026

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA



ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRÉS M. DÍAZ"

DISPOSICIÓN No. 005 DE 2026

(Abril 28 de 2026)

"Por la cual se expide el Reglamento de Evaluación y Calificación para el personal de Alumnos de la Escuela de Suboficiales "CT. ANDRÉS M. DÍAZ".

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRÉS M. DÍAZ"

En uso de las atribuciones legales que le confieren el artículo 89 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 28, 29, 109 y 137 de la Ley 30 de 1992 "por la cual se organiza el servicio público de la Educación superior y las facultades otorgadas al Consejo Directivo del que trata el artículo 16 del Reglamento Académico del Sistema Educativo de la Fuerza Aérea Colombiana", y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 3 de la Ley 30 de 1992 "por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior", establece "El Estado, de conformidad con la Constitución Política de Colombia y con la presente Ley, garantiza la autonomía universitaria ...".

Que, el Artículo 28 Ibidem establece "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que, el Artículo 29 Ibidem establece "La autonomía de las instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente Ley en los siguientes aspectos:

- a) Darse y modificar sus estatutos.
- b) Designar sus autoridades académicas y administrativas.
- c) Crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos.

d) Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

e) Seleccionar y vincular a sus docentes, lo mismo que a sus alumnos.

f) Adoptar el régimen de alumnos y docentes.

g) Arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que, el Artículo 137 Ibidem establece "...las Escuelas de Formación de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional que adelanten programas de Educación Superior y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), continuarán adscritas a las entidades respectivas. Funcionarán de acuerdo con su naturaleza jurídica y su régimen académico lo ajustarán conforme lo dispuesto en la presente ley".

Que en mérito de lo expuesto el señor Coronel Director de la Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Díaz",

DISPONE:

PRIMERO: Expedir el Reglamento de Evaluación y Calificación para el personal de Alumnos de la Escuela de Suboficiales "CT. ANDRÉS M. DÍAZ".

SEGUNDO: Las observaciones a que dé lugar la aplicación del Reglamento de Evaluación y Calificación para el personal de Alumnos de la Escuela de Suboficiales "CT. ANDRÉS M. DÍAZ", deben ser presentadas ante el Consejo Disciplinario y Académico, con el fin de estudiarlas y tenerlas en cuenta para la expedición de la actualización correspondiente o en su defecto para una nueva expedición.

TERCERO: El Reglamento de Evaluación y Calificación para el personal de Alumnos de la Escuela de Suboficiales "CT. ANDRÉS M. DÍAZ" aprobado mediante Disposición No. 001 fechada del 15 de febrero de dos mil veintiuno (2021), continuará vigente en lo concerniente a asuntos de evaluación y calificación del folio de vida para los Alumnos integrantes del Curso Regular de Suboficiales No. 99 y SCA No. 37, consecuentemente para los cursos y asuntos no contemplados en este artículo se aplicará el presente reglamento a partir del 14 de junio de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Madrid – Cundinamarca, a los veintiocho (28) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES FAC



Coronel CARLOS MAURICIO CALDAS ARISTIZABAL







TC. SÁNCHEZ FLORES SEBASTIÁN
Comandante Grupo de Alumnos

IDENTIFICACIÓN Y EVOLUCIÓN DEL DOCUMENTO⁴




Edición	Año	Nomenclatura	Sigla	Denominación	Seguridad de la información
1ra.	2021	-	-	Reglamento de Evaluación y Calificación para el Personal de Alumnos de la Escuela de Suboficiales “CT. Andrés M. Díaz”	Público
2da.	2026	FAC-7-1.5-C	REVAC	Reglamento de Evaluación y Calificación para el Personal de Alumnos de la Escuela de Suboficiales “CT. Andrés M. Díaz”	Público

SUMARIO DE ACTUALIZACIONES DE ESTA EDICIÓN

-  Adaptación al formato establecido por la FAC.
-  Adaptación al Modelo de Formación Militar DELTA.
-  Se incluyo: figuras, tablas, anexos, glosario, fundamentos institucionales, dimensiones del Modelo de Formación Militar DELTA y presentación y evaluación prueba física.
-  Se modificaron las factores y conductas observables de conformidad con el Modelo de Formación Militar DELTA.

FORMA SUGERIDA PARA CITAR ESTE DOCUMENTO

Ejemplos de cita parentética dentro del texto en documentos académicos:

-  “como resultado de la evaluación” (REVAC, 2026, p.16).
-  De acuerdo con el REVAC (2026), “como resultado de la evaluación” (p.16).
-  En 2026, el REVAC establece “como resultado de la evaluación” (p.16).

Referencia bibliográfica (norma APA 7ª edición):

FAC. (2026). *Reglamento de Evaluación y Calificación para el Personal de Alumnos de la Escuela de Suboficiales “CT. Andrés M. Díaz” -REVAC-* (Segunda ed.). (ESUFA, Ed.) Madrid, Cundinamarca. Colombia.

⁴ De acuerdo con el “Procedimiento para generar, actualizar y derogar documentos de Doctrina en la FAC”, Código (DE-SEMEP-PR-029) vigente.

TABLA DE CONTENIDO

NOTA DE CALIFICACIÓN “INFORMACIÓN PÚBLICA”	I
DISPOSICIÓN 005 DE 2026.....	II
IDENTIFICACIÓN Y EVOLUCIÓN DEL DOCUMENTO	IV
TABLA DE CONTENIDO	V
ÍNDICE DE FIGURAS.....	IX
ÍNDICE DE TABLAS.....	X
ÍNDICE DE ANEXOS.....	XI
GLOSARIO	XII
INTRODUCCIÓN	XV
0.1. Objeto	XV
0.2. Alcance	XV
0.3. Responsabilidad	XV
0.4. Justificación	XV
0.5. Jerarquía de la publicación	XVI
TÍTULO 1	1
MARCO LEGAL	1
Capítulo 1. PRINCIPIOS RECTORES.....	2
Artículo 1. Naturaleza.....	2
Artículo 2. Reconocimiento de la dignidad humana.....	2
Artículo 3. Legalidad.....	2
Artículo 4. Debido proceso.....	2
Artículo 5. Favorabilidad.....	2
Artículo 6. Objetividad.....	2
Artículo 7. Publicidad.....	2
Artículo 8. Imparcialidad.....	2
Artículo 9. Especificidad.....	2
Artículo 10. Aplicabilidad.....	3
Artículo 11. Obligatoriedad.....	3
Artículo 12. Aplicación de principios e integración normativa.....	3
Capítulo 2. FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES.....	4
Artículo 13. Código de honor del alumno.....	4
Artículo 14. Principios institucionales.....	4
Artículo 15. Valores institucionales.....	5
Capítulo 3. IMPORTANCIA, OBJETIVOS Y CRITERIOS	6

Artículo 16. Importancia.....	6
Artículo 17. Objetivos.....	6
Artículo 18. Criterios.....	6
TÍTULO 2	8
PROCESO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	8
Capítulo 1. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	9
Artículo 19. Fases.....	9
Artículo 20. Fase de recopilación de información.....	9
Artículo 21. Fase de registro.	9
Artículo 22. Fase de evaluación y calificación.....	9
Artículo 23. Fase de notificación.	9
Capítulo 2. PERIODOS DE EVALUACIÓN.....	10
Artículo 24. Periodos.....	10
Artículo 25. Lapso evaluable.	10
Artículo 26. Oportunidad.	10
Capítulo 3. AUTORIDADES.....	12
Artículo 27. Autoridades.....	12
3.1. Sección "A" Autoridad Evaluadora	12
Artículo 28. Definición.....	12
Artículo 29. Funciones.....	12
Artículo 30. Competencia.....	12
Artículo 31. Calidad de evaluador.....	13
Artículo 32. Personal en comisión de estudios o excusado.....	13
Artículo 33. Autoridad evaluadora en casos especiales.....	13
Artículo 34. Informes.....	13
3.2. Sección "B" Autoridad Revisora	13
Artículo 35. Definición.....	13
Artículo 36. Funciones.....	13
Artículo 37. Modificación de documentos.	14
Artículo 38. Competencia.....	14
Artículo 39. Revisiones.	14
Capítulo 4. DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN.....	15
Artículo 40. Carácter.	15
Artículo 41. Finalidad.	15
Artículo 42. Documentos de evaluación.	15

Artículo 43. Normas generales de elaboración.....	15
Capítulo 5. FORMULARIOS	17
Artículo 44. Formulario No. 1. Información básica del alumno.....	17
Artículo 45. Normas de diligenciamiento del Formulario No. 1.....	17
Artículo 46. Formulario No. 2. Folio de vida.....	18
Artículo 47. Normas de diligenciamiento del Formulario No. 2.....	18
Artículo 48. Formulario No. 3. Evaluación y calificación.....	19
Artículo 49. Normas de diligenciamiento del Formulario No. 3.....	19
Capítulo 6. NOTIFICACIÓN, RECLAMOS, VALORACIÓN DE LAS ACCIONES Y CALIFICACIÓN	22
Artículo 50. Notificación.....	22
Artículo 51. Presentación de los reclamos.....	22
Artículo 52. Procedimiento por registros.....	22
Artículo 53. Procedimiento por calificación.....	23
Artículo 54. Inhabilidad.....	23
Artículo 55. Ejecutoria.....	23
Artículo 56. Desistimiento.....	23
Artículo 57. Valoración de las acciones.....	23
Artículo 58. Calificaciones.....	25
Capítulo 7. DIMENSIONES, INDICADORES, FACTORES Y CONDUCTAS OBSERVABLES	28
Artículo 59. Definiciones.....	28
Artículo 60. Dimensiones.....	28
Artículo 61. Indicadores.....	29
Artículo 62. Relación.....	30
Artículo 63. Factores.....	30
TÍTULO 3	35
PRUEBA FÍSICA.....	35
Capítulo 1. PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN PRUEBA FÍSICA	36
Artículo 64. Instrucciones Generales.....	36
Artículo 65. Calendario.....	37
Artículo 66. Instrucciones para la ejecución.....	37
Artículo 67. Evaluación de la prueba física.....	37
Artículo 68. Tablas de evaluación de la prueba física.....	51
TÍTULO 4	64
COMPLEMENTARIOS.....	64
Capítulo 1. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	65

Artículo 69. Citación a Corte Marcial Disciplinaria.....	65
Artículo 70. Inhabilidades.....	65
Artículo 71. Nota Militar.....	65
Artículo 72. Consideraciones para promoción y graduación.....	65
Artículo 73. Reformas.....	65
TÍTULO 5.....	66
ANEXOS.....	66
ANEXOS.....	67
Anexo 1. Formulario No. 1. Información Básica del Alumno.....	67
Anexo 2. Formulario No. 2. Folio de Vida.....	68
Anexo 3. Formulario No. 3. Evaluación y Calificación.....	69
BIBLIOGRAFÍA.....	71

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura No. 1. Jerarquía de doctrina del Reglamento de Evaluación y Calificación para el Personal de Alumnos de la Escuela de Suboficiales “CT. Andrés M. Díaz”	XVI
Figura No. 2. Flexiones de brazos hombres. Posición inicial	38
Figura No. 3. Flexiones de brazos hombres. Extensión	39
Figura No. 4. Flexiones de brazos hombres. Abajo	39
Figura No. 5. Flexiones de brazos mujeres. Posición inicial	40
Figura No. 6. Flexiones de brazos mujeres. Extensión	40
Figura No. 7. Flexiones de brazos mujeres. Abajo	41
Figura No. 8. Abdominales hombres. Posición inicial	42
Figura No. 9. Abdominales hombres. Flexión	42
Figura No. 10. Abdominales hombres. Abajo	43
Figura No. 11. Abdominales mujeres. Posición inicial	43
Figura No. 12. Abdominales mujeres. Flexión	44
Figura No. 13. Abdominales mujeres. Abajo	44
Figura No. 14. Barras hombres. Posición inicial	45
Figura No. 15. Barras hombres. Arriba	46
Figura No. 16. Barras hombres. Abajo	47
Figura No. 17. Barras mujeres. Posición inicial	48
Figura No. 18. Barras mujeres. Arriba	49
Figura No. 19. Barras mujeres. Abajo	50

ÍNDICE DE TABLAS





Tabla No. 1. Valoración de las acciones.....	23
Tabla No. 2. Calificación indicadores	25
Tabla No. 3. Calificación prueba física	26
Tabla No. 4. Relación dimensiones e indicadores	30
Tabla No. 5. Factores de competencias fundamentales castrenses.....	30
Tabla No. 6. Factores de presencia y porte militar	31
Tabla No. 7. Factores de vocación y servicio	31
Tabla No. 8. Factores de transparencia y compromiso	32
Tabla No. 9. Factores de unidad de cuerpo e integridad.....	32
Tabla No. 10. Factores de justicia, honestidad y ética militar	33
Tabla No. 11. Factores de cultura física, habilidades militares, culturales y deportivas.....	33
Tabla No. 12. Factores de resolución de problemas y competencia administrativa	34
Tabla No. 13. Calendario de presentación prueba física	37
Tabla No. 14. Evaluación flexiones de brazo	51
Tabla No. 15. Evaluación abdominales	52
Tabla No. 16. Tabla de evaluación barras.....	53
Tabla No. 17. Evaluación capacidad aeróbica.....	54
Tabla No. 18. Test caminata 2km.....	62

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1. Formulario No. 1. Información Básica del Alumno.....	67
Anexo 2. Formulario No. 2. Folio de Vida.....	68
Anexo 3. Formulario No. 3. Evaluación y Calificación.....	69

GLOSARIO

CONCEPTOS Y DEFINICIONES. Además de las definiciones dadas por la Ley, los decretos y este Reglamento, es necesario precisar los siguientes conceptos:


-  **ALUMNO:** son las personas matriculadas en el programa de formación militar de la Escuela de Suboficiales “CT. Andrés M. Díaz” de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, que no han ingresado al escalafón militar, incluyendo los de los Cursos Extraordinarios y los del Cuerpo Administrativo.
-  **CALIFICACIÓN:** se entiende por calificación el resultado cuantitativo producto de la evaluación observado en cada etapa de formación o periodo académico.
-  **DISTINGUIDO:** el grado de Distinguido es el que ostentan los Alumnos que desarrollan la fase de mando o pregraduandos dentro del programa de formación militar.
-  **ETAPAS DE FORMACIÓN:** son los periodos en los que se divide el Modelo de Formación Militar DELTA, a través de las cuales el Alumno, gradualmente, se configura como militar Suboficial de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, estas son:


ETAPA DE INICIACIÓN: es la primera etapa, correspondiente al ingreso y adaptación del civil a su condición de Alumno de la Escuela de Suboficiales “CT. Andrés M. Díaz”.


ETAPA DE ACEPTACIÓN: en esta segunda etapa el Alumno, ya completamente inmerso en el ambiente castrense, participa más activamente en su proceso de formación ajustando su libertad y estilo de vida a las implicaciones que tuvo su decisión de formarse como Suboficial de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

ETAPA DE CONFIGURACIÓN: la etapa de configuración es el punto de inflexión más significativo en el proceso formativo del Alumno, donde no solo se consolidan conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades previamente adquiridos, sino que se integran de manera armónica y coherente en su forma de ser, vivir y servir como Suboficial.

ETAPA DE SERVICIO: la cuarta y última etapa es la fase final en la cual se consolida en el Alumno una firme identidad cimentada en su disposición y cualificación para el servicio y contribución al cumplimiento de la misión institucional.

-  **EVALUACIÓN:** es un proceso continuo y permanente, por medio del cual se determina el desempeño militar y el comportamiento personal con base en informaciones procedentes de diferentes fuentes, de acuerdo con los indicadores establecidos en el Modelo de Formación Militar DELTA.

-  **EVALUADO:** se considera evaluado a los destinatarios del presente Reglamento de Evaluación y Calificación, quienes se encuentran en periodo de formación militar en la Escuela de Suboficiales “CT. Andrés M. Díaz”.

-  **MODELO DE FORMACIÓN MILITAR DELTA:** es la carta de navegación que orienta la formación militar de los Alumnos de la Escuela de Suboficiales “CT. Andrés M. Díaz”, se fundamenta en la metáfora del vuelo en formación de las aves migratorias, las cuales, al organizarse en delta, avanzan con mayor eficiencia, resistencia y sentido de propósito colectivo. Este modelo concibe la formación militar como un proceso integral, progresivo y dinámico, que acompaña al Alumno desde su ingreso hasta su consolidación como Suboficial de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

ACRÓNIMOS Y SIGLAS INTERNACIONALES

Sigla	Estándar internacional	Homologación en Español / Estándar nacional
N/A	N/A	N/A

ACRÓNIMOS Y SIGLAS NACIONALES

Sigla	Significado / Estándar nacional
FAC.	Fuerza Aeroespacial Colombiana
ESUFA.	Escuela de Suboficiales Fuerza Aeroespacial “CT. Andrés M. Díaz”
AL.	Alumno
DS.	Distinguido
DSM.	Distinguido Mayor
DSME.	Distinguido Mayor de Escuela
GRIAL	Grupo de Incentivación Artística y Lúdica

ABREVIATURAS LINGÜÍSTICAS

Abrev.	Significado
art.	Artículo
etc.	Etcétera
Num.	Numeral
N.º / núm.	Número
p.	Página

INTRODUCCIÓN

0.1. OBJETO

El presente Reglamento tiene por objeto determinar las normas, criterios, técnicas y procedimientos generales para la evaluación y calificación del personal de Alumnos de la Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Díaz", acorde a los fundamentos del Modelo de Formación Militar DELTA. Su propósito es proporcionar un marco claro y consistente para la formación militar integral de los futuros Suboficiales, asegurando que cumplan con los más altos estándares de profesionalismo, ética y competencia requeridos por la institución, en alineación con su misión de contribuir a la seguridad y defensa nacional.

0.2. ALCANCE

Este Reglamento se aplica a todos los Alumnos matriculados en el Programa de Formación Militar de la Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Díaz", pertenecientes a los Cursos Regulares, Extraordinarios y del Cuerpo Administrativo. Cubre aspectos relacionados con la evaluación y calificación durante el periodo de formación castrense de los futuros Suboficiales de la Fuerza Aeroespacial Colombiana. Así mismo, se extiende al personal de Oficiales y Suboficiales en lo que respecta a su responsabilidad como evaluadores y revisores.

0.3. RESPONSABILIDAD

La responsabilidad de implementar y hacer cumplir las disposiciones de este Reglamento recae en el personal directivo, Oficiales, Suboficiales, docentes y administrativos de la Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Díaz", quienes son los encargados de la formación militar integral en el marco del Modelo de Formación Militar DELTA. Son responsables de garantizar que las normas y procedimientos se apliquen de manera justa, uniforme y oportuna. Los Alumnos por su parte, tienen la responsabilidad de conocer, comprender y adherirse a las directrices establecidas en este Reglamento, contribuyendo a su cumplimiento.

0.4. JUSTIFICACIÓN

La creación y aplicación de este Reglamento es necesaria para determinar los parámetros del proceso de evaluación y calificación del personal de Alumnos de la Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Díaz". El establecimiento de normas y procedimientos claros permite que el futuro Suboficial de la Fuerza Aeroespacial Colombiana sea evaluado y calificado en forma clara, oportuna, justa y equitativa de acuerdo con sus actuaciones y comportamientos, acorde a los criterios del Modelo de Formación Militar DELTA. Así mismo, contribuye a su formación militar integral, al tiempo, les brinda un acercamiento a las normas de evaluación y clasificación dispuestas en el escalafón militar. También, asegura el cumplimiento de las regulaciones y

políticas institucionales, así como de las leyes y normativas nacionales aplicables, fortaleciendo la misión de la institución en el marco de la seguridad y defensa nacional.

0.5. JERARQUÍA DE LA PUBLICACIÓN

El “Reglamento de Evaluación y Calificación para el Personal de Alumnos de la Escuela de Suboficiales CT. Andrés M. Díaz” -REVAC- está ubicado jerárquicamente como se muestra en la Figura 1, de acuerdo con la “Estructura Misional para el empleo del PAEC”, propuesta en el “Anexo A” del “Manual de Doctrina Básica Aérea Espacial y Ciberespacial” -DBAEC-. Lo anterior, con el fin de identificar la forma en que la FAC enmarca su accionar y despliega capacidades, en alineación con la misión establecida en el artículo 217 de la Constitución Política, y el cumplimiento de su rol, misión y visión institucional.

En la figura a continuación, se ilustra la posición jerárquica del REVAC:

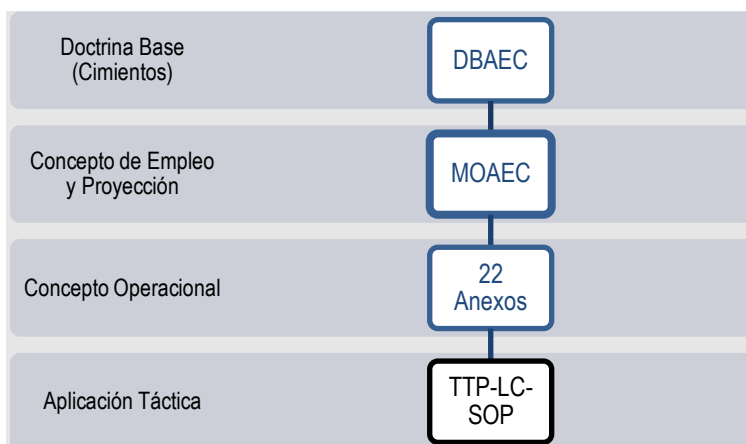


Figura No. 1. Jerarquía de doctrina del Reglamento de Evaluación y Calificación para el Personal de Alumnos de la Escuela de Suboficiales “CT. Andrés M. Díaz”.

TÍTULO 1

MARCO LEGAL



Capítulo 1.

PRINCIPIOS RECTORES

ARTÍCULO 1. NATURALEZA. La Escuela de Suboficiales “CT. Andrés M. Díaz”, es una Escuela de Formación Militar, unidad de la Fuerza Aeroespacial Colombiana; adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, la cual, a su vez ostenta la calidad de Institución de Educación Superior acreditada en “Alta Calidad”, avalada por el Ministerio de Educación Nacional, que en sus labores académicas se rigen por la Ley 30 de 1992, según lo estipulado en el Artículo 137 y demás normas legales que le adicionen, reglamenten o modifiquen.

ARTÍCULO 2. RECONOCIMIENTO DE LA DIGNIDAD HUMANA. El presente Reglamento tendrá como fundamento el respeto a la Dignidad Humana.

ARTÍCULO 3. LEGALIDAD. Toda autoridad se ceñirá al ordenamiento jurídico al aplicar el presente Reglamento. Especial consideración merecen los aspectos que tienen relación con la preparación y elaboración de los documentos de evaluación y calificación.

ARTÍCULO 4. DEBIDO PROCESO. Toda evaluación se basa en hechos concretos y en las condiciones demostradas por el evaluado. En ningún caso se tienen en cuenta los cargos proferidos contra el personal mientras no hayan sido resueltos o fallados definitivamente, sin perjuicio que la iniciación de las investigaciones sea registrada en el folio de vida.

PARÁGRAFO. En ningún caso la evaluación se tomará como un medio disciplinario, pero si se tendrán en cuenta las sanciones impuestas, los estímulos otorgados y los resultados obtenidos en el desempeño durante la formación militar.

ARTÍCULO 5. FAVORABILIDAD. La evaluación de los destinatarios del presente Reglamento parte de un concepto inicial positivo del evaluado.

ARTÍCULO 6. OBJETIVIDAD. La evaluación de los destinatarios del presente Reglamento debe basarse en hechos observados, probados y medibles.

ARTÍCULO 7. PUBLICIDAD. Toda autoridad evaluadora tiene el ineludible deber de dar a conocer al evaluado los documentos de evaluación dentro de los plazos fijados por este Reglamento.

ARTÍCULO 8. IMPARCIALIDAD. La evaluación como documento base para la selección del personal debe reflejar ecuanimidad, entereza y valor ético del evaluador, sin admitir sentimientos de benevolencia, simpatía o animadversión.

ARTÍCULO 9. ESPECIFICIDAD. La evaluación debe ser específica; es decir, comprender solo el desempeño militar y el comportamiento personal acorde a los lineamientos del Modelo de Formación Militar DELTA.

ARTÍCULO 10. APLICABILIDAD. La evaluación debe realizarse de acuerdo con las exigencias propias de la formación castrense en el marco del Modelo de Formación Militar DELTA.

ARTÍCULO 11. OBLIGATORIEDAD. Es obligatorio evaluar al personal destinatario del presente Reglamento en los términos y condiciones establecidos en este.

ARTÍCULO 12. APLICACIÓN DE PRINCIPIOS E INTEGRACIÓN NORMATIVA. En la aplicación prevalecerán los principios rectores contenidos en el Reglamento de Evaluación y Calificación para el Personal de Alumnos de la Escuela de Suboficiales CT. Andrés M. Díaz” -REVAC-, así como en la Constitución Política de Colombia. En lo no previsto se aplicarán los tratados internacionales sobre derechos humanos y derecho internacional humanitario y lo dispuesto en los Códigos Contencioso Administrativo, Penal, Penal Militar, de Procedimiento Penal, del Código General del Proceso y del Código General Disciplinario, en lo que no contravengan la naturaleza del presente Reglamento.



Capítulo 2.



FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES

ARTÍCULO 13. CÓDIGO DE HONOR DEL ALUMNO. Todo Alumno de la Escuela de Suboficiales “CT. Andrés M. Díaz”, deberá cumplir dentro y fuera de las instalaciones de la ESUFA, con el siguiente código de honor:

“Mis actuaciones serán guiadas por una conciencia responsable, buscando siempre el bien como un fin, por lo tanto, mi conducta jamás mancillará el prestigio ni el honor de los miembros de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, como consecuencia, no mentiré, no robaré, no haré fraude ni toleraré a quien lo haga.

Reconoceré íntegramente la dignidad trascendente de toda persona humana y la respetaré dentro del ámbito en el que ella se desenvuelve: individual, laboral, familiar y social. La vida será el valor fundamental hacia donde orientaré mi actuación, preservándola, respetándola y sirviéndola en toda circunstancia.”

ARTÍCULO 14. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES. Un principio es una norma e idea incuestionable que rige el pensamiento y la conducta; es una verdad fundamental que inspira y motiva la actuación humana. Los siguientes son los principios institucionales que regirán la actuación de los hombres y mujeres de la FAC, su cumplimiento es obligatorio para los Alumnos de la Escuela de Suboficiales “CT. Andrés M. Díaz”, en todo momento:




-  **INTEGRIDAD.** Ningún acto humano es simultáneamente bueno y malo; por lo tanto, las decisiones y actuaciones de los miembros de la FAC serán transparentes y demostrarán coherencia, profesionalismo, honestidad y dedicación a la misión encomendada, asumiendo con honor y respeto la investidura militar. Es deber del militar tener un comportamiento irreprochable ante su propia conciencia y sociedad.
-  **SEGURIDAD.** Todas las actuaciones de los miembros de la organización están orientadas a la preservación de la vida, valor fundamental de la Nación y a la conservación de los recursos asignados a la Institución. Lo anterior, implica actuar con conciencia del riesgo, tomando las medidas necesarias para mitigarlo y cumplir la misión con las menores pérdidas posibles.

Los integrantes de la FAC están obligados a actuar dentro de los lineamientos de la seguridad física, operacional y la “seguridad y salud” en el trabajo, generando una cultura por el cuidado de la vida y la protección, que permita la prevención de eventos no deseados y la preservación y utilización óptima de los recursos.

La seguridad cuenta con un componente de solidaridad, que implica la corresponsabilidad que existe entre dos o más personas que comparten una obligación o compromiso, donde

cada una de ellas propende por su cuidado personal, pero a la vez promueve el bienestar del otro, del grupo social y de la Institución.

ARTÍCULO 15. VALORES INSTITUCIONALES. Son aquellas cualidades que producen comportamientos beneficiando tanto a quienes los practican como a aquellos que los reciben. En este sentido, se establecen los siguientes valores, los cuales, los Alumnos de la Escuela de Suboficiales “CT. Andrés M. Díaz”, deben acatar en todo momento:

-  **HONOR.** Es la cualidad moral que lleva al sujeto a cumplir con los deberes propios respecto al prójimo y hacia sí mismo. Es decir, constituye una característica fundamental de los miembros de la Institución el estricto cumplimiento de los deberes personales e institucionales, en público y privado, siendo coherentes en el pensar, decir y hacer.
-  **VALOR.** Cualidad del ánimo que lleva al hombre a defender y crecer en su dignidad de persona. Por tanto, los miembros de la FAC deben tener una conducta decidida hacia la defensa de los intereses comunes y de la nación y enfrentar con fortaleza las situaciones críticas y de alta exigencia, incluso cuando estas implican renunciar a ellos mismos. El valor da la fortaleza física y mental para hacer lo correcto, sin apreciar conveniencias personales, actuando con lealtad y firmeza en toda circunstancia. Los comportamientos vinculados al valor son fuerza y disciplina.
-  **COMPROMISO.** Es prometer u obligarse moral o jurídicamente al cumplimiento de una obligación y así generar responsabilidad para el autor de la promesa. Es la condición que permite tener clara conciencia de nuestra responsabilidad, gran sentido de disponibilidad y actitud de liderazgo. Este valor ayuda al mejoramiento continuo, en cuya base está el crecimiento de la FAC y la transformación positiva de nuestro entorno inmediato, a través del desarrollo personal y profesional, condición que nos permite generar y mantener las mejores prácticas organizacionales en búsqueda de resultados esperados.

Capítulo 3.

IMPORTANCIA, OBJETIVOS Y CRITERIOS

ARTÍCULO 16. IMPORTANCIA. La evaluación y calificación del personal de Alumnos de la Escuela de Suboficiales “CT. Andrés M. Díaz”, reviste principal importancia en los siguientes aspectos:

- 🇨🇴 **PARA EL EVALUADO:** ofrece una información válida acerca de su situación con respecto de sus metas durante la formación militar y otorga fundamentos para que tome las decisiones más adecuadas para la orientación de su vida profesional y personal.
- 🇨🇴 **PARA EL EVALUADOR:** establece el compromiso con el perfeccionamiento personal y profesional del futuro Suboficial de la Fuerza Aeroespacial Colombiana y permite generar la orientación requerida. Facilita el cumplimiento de las funciones profesionales de dirigir, administrar e instruir al talento humano.
- 🇨🇴 **PARA LA INSTITUCIÓN:** da información válida para la toma de decisiones en cuanto a la administración del talento humano.

ARTÍCULO 17. OBJETIVOS. En el proceso de evaluación y calificación del personal de Alumnos de la Escuela de Suboficiales “CT. Andrés M. Díaz”, se tendrán en cuenta los siguientes objetivos:

- 🇨🇴 Obtener y registrar información válida acerca del desarrollo y comportamiento del Alumno durante su formación militar.
- 🇨🇴 Valorar el desempeño militar y personal del Alumno durante un período determinado.
- 🇨🇴 Identificar el personal que reúne los requisitos exigidos para ascender al escalafón militar en el grado de Aerotécnico.
- 🇨🇴 Servir como instrumento para otorgar incentivos y aplicar correctivos, con base en las necesidades detectadas.
- 🇨🇴 Detectar los aspectos a fortalecer para el cumplimiento eficiente del objetivo institucional.
- 🇨🇴 Determinar la responsabilidad del evaluador y evaluado a través del seguimiento permanente del desempeño militar y el comportamiento personal.

ARTÍCULO 18. CRITERIOS. En el proceso de evaluación y calificación del personal de Alumnos de la Escuela de Suboficiales “CT. Andrés M. Díaz”, se tendrán en cuenta las siguientes orientaciones:

- 🌈 Las autoridades evaluadoras deben compenetrarse plenamente con la importancia y la seriedad de las evaluaciones, agotando conscientemente todos los medios para que estas reflejen una apreciación justa y exacta del evaluado, a la vez que constituya motivo de prestigio profesional y confianza para el evaluador. Tanto la benevolencia como la extrema severidad demeritan el valor de la evaluación.
- 🌈 El proceso de evaluación y calificación se constituye en herramienta de selección y permanencia, razón por la cual, es tarea ineludible e indelegable.
- 🌈 La función de evaluar es parte importante de la conducción y administración de personal, puesto que permite colocar y emplear a los individuos de acuerdo con los méritos ya observados, siendo por lo tanto una de las funciones del mando, a la cual los comandantes deben dedicar toda la atención y el tiempo que sean necesarios para que la evaluación constituya un documento exacto y oportuno.
- 🌈 El proceso de evaluación y calificación es un mecanismo para mantener una cultura institucional y un ambiente adecuado de disciplina militar, orden interno y formación del profesional militar deseado.
- 🌈 Todo evaluador observará separadamente cada uno de los aspectos que conforman las funciones y actividades desempeñadas por el evaluado, poniendo especial atención en aquellas que deben primar debido a la misión institucional.
- 🌈 Para efectos de evaluación únicamente se tendrán en cuenta las actividades desarrolladas por el evaluado dentro del lapso de evaluación correspondiente.
- 🌈 Dentro de un proceso de evaluación y calificación ideal para la Escuela de Suboficiales “CT. Andrés M. Díaz”, la mayoría de los Alumnos deberán encontrarse en niveles de excelencia en los aspectos evaluados en la formación militar.

TÍTULO 2





PROCESO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN



Capítulo 1.

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

ARTÍCULO 19. FASES. El proceso de evaluación y calificación se ha conformado con miras a obtener la valoración de las cualidades personales y militares del evaluado durante su formación militar en un periodo específico. Tal valoración debe ser el reflejo de la capacidad y del proceder del evaluado y servirá de base para proyectar su ubicación dentro de la Institución. Este proceso está integrado por las siguientes fases:

-  Recopilación de la información
-  Registro
-  Evaluación y calificación
-  Notificación

ARTÍCULO 20. FASE DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN. Consiste en recopilar información válida, confiable y significativa, acerca del desempeño personal y militar de los Alumnos de la Escuela de Suboficiales “CT. Andrés M. Díaz”, de manera permanente y continua.

ARTÍCULO 21. FASE DE REGISTRO. Consiste en registrar oportunamente las acciones que afecten al evaluado en cuanto a los indicadores del Modelo de Formación Militar DELTA, notificar el resultado dentro de los términos señalados en el presente Reglamento, de conformidad con lo establecido en el Formulario No. 2.

ARTÍCULO 22. FASE DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN. Se refiere a la evaluación de la puntuación obtenida en cada indicador y prueba física durante el correspondiente periodo evaluable con el propósito de asignarle la calificación merecida, de conformidad con lo establecido en el formulario No. 3.

ARTÍCULO 23. FASE DE NOTIFICACIÓN. Se refiere a la notificación personal del evaluado sobre la calificación obtenida, así como sobre la decisión de reclamo o apelación si es del caso, de conformidad con lo establecido en el formulario No. 3.

Capítulo 2.

PERIODOS DE EVALUACIÓN




ARTÍCULO 24. PERIODOS. El período de evaluación de los Alumnos de la Escuela de Suboficiales “CT. Andrés M. Díaz” es semestral y corresponderá a cada etapa de formación del Modelo de Formación Militar DELTA. El cierre del lapso evaluable se realizará al termino de cada semestre.

ARTÍCULO 25. LAPSO EVALUABLE. El lapso evaluable está comprendido desde el 01 de enero hasta el 30 de junio y del 01 de julio al 31 de diciembre, se harán variaciones cuando el cierre del periodo académico tenga fechas diferentes y este obligue a cerrar el folio de vida para poder calificar la nota de aptitud militar y computarla para obtener el promedio general.

PARÁGRAFO 1. Cuando el cierre del folio de vida se realice antes del lapso evaluable, es decir, antes del 30 de junio o 31 de diciembre, por ocasión del término del periodo académico, se abrirá el folio de vida para el nuevo lapso evaluable al siguiente día del cierre.

PARÁGRAFO 2. El cierre y evaluación del folio de vida de los Distinguidos y Alumnos se realizará con un mes de anticipación a la fecha de terminación del proceso de formación militar como Alumnos de la Escuela de Suboficiales “CT. Andrés M. Díaz”, para ascender al escalafón militar en el grado de Aerotécnicos.

ARTÍCULO 26. OPORTUNIDAD. Las autoridades evaluadoras están obligadas a emitir evaluación en los siguientes casos:

-  Semestralmente o en cada etapa de formación, a todo el personal que por razón del cargo le corresponde evaluar.
-  Cuando el evaluado culmine el periodo de formación militar para ascender al escalafón militar en el grado de Aerotécnico.
-  Cuando se inician los trámites de baja del Alumno, por cualquiera de las causales de perdida de la calidad de Alumno, incluidas las de separación temporal, contenidas en el Reglamento Disciplinario y Académico ESUFA.

PARÁGRAFO 1. En todos los casos previstos en este artículo, la evaluación y calificación debe ser notificada y firmada por el evaluado dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al cierre de la evaluación.

PARÁGRAFO 2. En caso de no poder realizar la notificación al evaluado por casos de fuerza mayor, cursos en el exterior o en el interior del país, excusas medicas o práctica de área,

la notificación se realizará una vez el evaluado haga su presentación en la Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Díaz".

PARÁGRAFO 3. Cuando se prevea la ausencia del evaluador o del revisor en las fechas en que corresponda evaluar, el superior inmediato de estos tomará las medidas convenientes para no retardar la rendición de los documentos pertinentes, procurando el nombramiento de quien deba reemplazarlo en el cargo.



Capítulo 3.

AUTORIDADES

ARTÍCULO 27. AUTORIDADES. En el proceso de evaluación y calificación de los Alumnos de la Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Díaz", intervienen dos autoridades: evaluadoras y revisoras, de distinto nivel jerárquico para garantizar al máximo grado de justicia en las apreciaciones y proteger los intereses de la institución y del evaluado.

3.1. SECCIÓN "A" AUTORIDAD EVALUADORA

ARTÍCULO 28. DEFINICIÓN. Para los efectos pertinentes, dentro del ámbito del presente Reglamento se denomina "AUTORIDAD EVALUADORA", al Suboficial en servicio activo que dentro de la estructura orgánica del Grupo de Alumnos de la Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Díaz", sea el inmediato superior del Alumno evaluado, responsable de su dirección, control y progreso.

ARTÍCULO 29. FUNCIONES. Son funciones de la autoridad evaluadora:

- 🎯 Realizar el correspondiente concepto mensual del evaluado de acuerdo con su desempeño.
- 🎯 Realizar como mínimo una (01) anotación mensual del evaluado de acuerdo con su desempeño.
- 🎯 Registrar en el Formulario No. 2 del evaluado las felicitaciones, sanciones y anotaciones negativas publicadas en las órdenes del día, así como las anotaciones de orden administrativo a que tenga lugar.
- 🎯 Elaborar los formularios de calificación con estricta sujeción a las normas y disposiciones del presente Reglamento.
- 🎯 Diligenciar el Formulario No. 3 semestralmente, dándolo a conocer la calificación al evaluado dentro de los términos previstos.
- 🎯 Resolver los reclamos de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 30. COMPETENCIA. Las competencias para evaluar son:

- 🎯 **COMANDANTE DE ELEMENTO:** los Alumnos y Distinguidos, Distinguidos Comandantes de Escuadra y Distinguidos Reemplazantes que componen el Elemento que comanda.
- 🎯 **TÉCNICO GESTOR (RÉGIMEN INTERNO DE ESCUADRÓN):** a los Distinguidos Mayores del Escuadrón correspondiente y Distinguido Mayor de Escuela.

ARTÍCULO 31. CALIDAD DE EVALUADOR. La calidad como evaluador en el Modelo de Formación Militar DELTA de la Escuela de Suboficiales “CT. Andrés M. Díaz”, se adquiere desde el momento que se es nombrado en la respectiva orden del día, en alguno de los cargos mencionados en el artículo anterior.

ARTÍCULO 32. PERSONAL EN COMISIÓN DE ESTUDIOS O EXCUSADO. La competencia de autoridad evaluadora del personal de Alumnos que cumplan comisión de estudios dentro del país o en el exterior, o que se encuentren hospitalizados o excusados en casa, permanece sobre las autoridades mencionadas en el presente capítulo.

PARÁGRAFO. Adicional a las funciones señaladas en el presente capítulo se dejará registro de las anotaciones administrativas a que haya lugar, así como de su reincorporación al servicio o retorno a la Escuela.




ARTÍCULO 33. AUTORIDAD EVALUADORA EN CASOS ESPECIALES. En los casos no contemplados en el presente Reglamento la competencia de autoridad evaluadora la sigue conservando las autoridades mencionadas en el presente capítulo.

ARTÍCULO 34. INFORMES. En la elaboración de las evaluaciones de que trata esta sección, las autoridades evaluadoras tendrán en cuenta los informes rendidos por los hospitales o centros médicos, las Unidades Militares o Escuelas Militares en donde se encuentre el Alumno. El evaluador deberá solicitar los informes oportunamente.

3.2. SECCIÓN "B" AUTORIDAD REVISORA

ARTÍCULO 35. DEFINICIÓN. Se denomina "AUTORIDAD REVISORA" al Oficial o Suboficial en servicio activo que dentro de la organización del Grupo de Alumnos sea el inmediato superior de la autoridad evaluadora, responsable de la verificación de las actuaciones del evaluado con la valoración de las dimensiones e indicadores, para garantizar el máximo grado de justicia en el proceso evaluatorio y proteger los intereses de la institución y del evaluado, cuya facultad y responsabilidad es ineludible e indelegable.

ARTÍCULO 36. FUNCIONES. Son funciones de la autoridad revisora:

-  Ejercer la vigilancia permanente sobre las autoridades evaluadoras en el desarrollo del proceso de evaluación.
-  Determinar la objetividad y justicia de la evaluación.
-  Modificar las evaluaciones, cuando no estén debidamente fundamentadas, señalando cómo deben quedar los indicadores y la calificación correspondiente, con la debida justificación.

- 🎯 Comprobar que los documentos se elaboren y rindan con estricta sujeción a las normas y disposiciones del presente Reglamento.
- 🎯 Resolver los reclamos de acuerdo con lo contemplado en el presente Reglamento.
- 🎯 Notificar a los evaluados la calificación.
- 🎯 Remitir los documentos de evaluación dentro de los plazos reglamentarios.
- 🎯 En ejercicio de su función evaluadora, consignar su concepto en el correspondiente folio de vida, con relación al desempeño de las autoridades evaluadoras sobre las que ejerció revisión.

PARÁGRAFO. Las funciones de la AUTORIDAD REVISORA deberán ser asumidas, en ausencia del titular, por quien haga sus veces mientras este se encuentre ausente del cargo.

ARTÍCULO 37. MODIFICACIÓN DE DOCUMENTOS. La autoridad revisora puede devolver a la evaluadora, aquellos documentos que presenten omisiones o errores procedimentales para su corrección, pero en ningún caso lo hará por conceptos o valoraciones emitidas por el evaluador, lo que se sujetará a reclamo o apelación.

ARTÍCULO 38. COMPETENCIA. La competencia para ejercer funciones de la autoridad revisora es:

- 🎯 **TÉCNICO GESTOR (RÉGIMEN INTERNO ESCUADRÓN):** de los folios de vida de los Alumnos y Distinguidos, Distinguidos Comandantes de Escuadra y Distinguidos Reemplazantes pertenecientes a los elementos del correspondiente escuadrón.
- 🎯 **COMANDANTE DE ESCUADRILLA O ESCUADRÓN:** de los folios de vida de los Distinguidos Mayores del Escuadrón correspondiente y del Distinguido Mayor de Escuela.

ARTÍCULO 39. REVISIONES. Además de lo dispuesto en la presente sección, la autoridad revisora deberá efectuar revisiones periódicas a los folios de vida, por lo menos dos (2) veces durante el semestre, con el fin de verificar el diligenciamiento, evaluación y tramites llevados a cabo por los evaluadores, de la misma se dejará registro en el folio vida del evaluado.

Capítulo 4.

DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 40. CARÁCTER. Son documentos elaborados por las autoridades evaluadoras y revisoras en los que se consignan informaciones y juicios de valor acerca de las condiciones personales y militares de los Alumnos de la Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Díaz". Los documentos de evaluación tienen carácter de reservado salvo para las partes que intervienen en el proceso.

ARTÍCULO 41. FINALIDAD. Los documentos de evaluación tienen el propósito de suministrar elementos de juicio para sustentar las decisiones en la evaluación del personal de Alumnos y contribuir a la formación y preparación militar del evaluado.

ARTÍCULO 42. DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN. Son documentos del proceso de evaluación, los siguientes:




 **FORMULARIO NO. 1. INFORMACIÓN BÁSICA DEL ALUMNO**

 **FORMULARIO NO. 2. FOLIO DE VIDA**

 **FORMULARIO NO. 3. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**

PARÁGRAFO. Los documentos de que trata el presente artículo podrán ser diseñados y generados a través de herramientas tecnológicas que disponga la Institución, para su implementación y diligenciamiento.

ARTÍCULO 43. NORMAS GENERALES DE ELABORACIÓN. En el diligenciamiento y tramite de todos los documentos de evaluación y calificación se observarán los siguientes parámetros:

-  Se diligenciarán digitalmente en el diseño y formato establecido.
-  El diligenciamiento corresponde de manera personal a las autoridades evaluadoras y revisoras.
-  Una vez diligenciado, serán impresos en papel bond tamaño carta, cada vez que se requiera para tramites y archivo. Teniendo en cuenta lo siguiente:

FORMULARIO NO. 1. Al iniciar el lapso evaluable.

FORMULARIO NO. 2. Mensualmente para la recolección de las firmas correspondientes, salvo eventualidad que requiera la impresión anticipada.

FORMULARIO No. 3. Semestralmente para la calificación correspondiente, salvo eventualidad que requiera la impresión anticipada.

🌈 Se deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se usará una redacción clara caracterizada por su precisión, concisión y sencillez.

Las anotaciones deben delimitarse acorde a las áreas establecidas en los formularios.

Las anotaciones se referirán a las actividades desarrolladas exclusivamente, en el periodo que abarca la evaluación.

En las felicitaciones y sanciones que provengan de órdenes del día deben quedar señalada específicamente, la Unidad Militar o grupo, la fecha y el artículo, así como el indicador, factor y conducta observable afectado.



Capítulo 5.

FORMULARIOS

ARTÍCULO 44. FORMULARIO NO. 1. INFORMACIÓN BÁSICA DEL ALUMNO. Es un instrumento en el cual se registra información de carácter personal, familiar y académica del Alumno, permite tener una visión general del evaluado.

ARTÍCULO 45. NORMAS DE DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO NO. 1. La información contenida en este formulario se diligenciará conforme a las siguientes normas:

SECCIÓN I. DATOS PERSONALES.

En los numerales 1 al 20 del Formulario No. 1, se registran los datos sobre la información personal del avaluado correspondiente a grado, apellidos y nombres, tipo de identificación, número de identificación, lugar de expedición, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, departamento, edad, dirección de residencia, ciudad, departamento, teléfono, correo electrónico, tipo de sangre, R.H., sexo, curso, tecnología y fecha de ingreso.

SECCIÓN II. INFORMACIÓN FAMILIAR.

En los numerales 21 al 41 del Formulario No. 1, se registran los datos sobre la información familiar del evaluado correspondiente a nombres y apellidos del padre, dirección de residencia, teléfono, ocupación, vive, correo electrónico, nombres y apellidos de la madre, dirección de residencia, teléfono, ocupación, vive, correo electrónico, nombres y apellidos del acudiente, dirección de residencia, teléfono, ocupación, parentesco, correo electrónico, número de hermanos, posición entre los hermanos y observaciones (corresponde a las aclaraciones referente a los puntos de esta sección).

SECCIÓN III. INFORMACIÓN ACADÉMICA.

En los numerales 42 al 44 del Formulario No. 1, se registran los datos sobre la información académica del evaluado correspondiente a institución últimos estudios, título obtenido y fecha.

SECCIÓN IV. INFORMACIÓN ADICIONAL.

En los numerales 45 al 51 del Formulario No. 1, se registran los datos sobre la información adicional del evaluado correspondiente a escuadrón, puesto PGA, actividad GRIAL, distinciones, periodo de observación, aplazado, observaciones (corresponde a las aclaraciones referente a los puntos de esta sección).

SECCIÓN V. VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

En los numerales 52 al 54 del Formulario No. 1, se registra lo correspondiente a la firma y posfirma del evaluado, firma y posfirma del evaluador y firma y posfirma del comandante del escuadrón.

ARTÍCULO 46. FORMULARIO NO. 2. FOLIO DE VIDA. Es un instrumento que sirve para registrar de manera oportuna, ordenada, clara y concreta las actuaciones y desempeños significativos de carácter positivo, negativo o administrativo del personal evaluado, que fundamentan y respaldan los juicios de evaluación; así mismo, sirve como sustento en el seguimiento y evaluación de quienes se encuentren en periodo de observación.

PARÁGRAFO. El Folio de vida es el único documento que soporta y sustenta la evaluación militar semestral de los Alumnos de la Escuela de Suboficiales “CT. Andrés M. Díaz”, el cual hace parte de los documentos del proceso de evaluación del Modelo de Formación Militar DELTA.

ARTÍCULO 47. NORMAS DE DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO NO. 2. La información contenida en este formulario se diligenciará conforme a las siguientes normas:

SECCIÓN I. IDENTIFICACIÓN.

En los numerales 1 al 11 del Formulario No. 2, se registran los datos sobre la identificación del evaluado y el evaluador correspondiente al grado (del evaluado), apellidos y nombres del evaluado, número de identificación, curso, tecnología, escuadrón, periodo de evaluación, grado (del evaluador), apellidos y nombres del evaluador, número de identificación y cargo.

SECCIÓN II. REGISTRO DE ACTUACIONES Y DESEMPEÑO.

En los numerales 12 al 22 del Formulario No. 2, se registran los datos correspondientes a número de registro, fecha de registro, tipo de anotación, indicador, factor, conducta observable, puntos, descripción, fecha de notificación, firma del evaluado y firma del evaluador.

El evaluador registrará las actuaciones y desempeños positivos o negativos a través de anotaciones permanentes, que le permita elaborar el concepto mensual sobre el desempeño del evaluado.

Son obligatorias las siguientes anotaciones:

Fecha de apertura y cierre al realizar las evaluaciones previas.

Felicitaciones, sanciones, condecoraciones y distintivos.

Comisiones especiales y su actuación, cursos adelantados y sus resultados.

Investigaciones, Consejos Disciplinarios y Académicos, Cortes Marciales Disciplinarias y Comité Académico, fecha de apertura y cierre, resultado y acto administrativo que lo resuelve.

Permisos, vacaciones, ausencias al servicio, excusas médicas y su justificación, especificando fecha de inicio y terminación.

Separación temporal y acto administrativo que lo dispone.

Revistas de instrucción, reentrenamientos y sus resultados.

Registro de los resultados de la prueba física presentada bimensualmente.

Concepto mensual sobre el desempeño.

Anotaciones administrativas.

Demás aspectos relativos a la valoración de las acciones establecidas en el artículo 57 del presente Reglamento.

En caso de reclamo, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 51 y subsiguientes del presente Reglamento.

PARÁGRAFO. Todo registro deberá realizarlo el evaluador afectando uno de los “indicadores”, con base a uno de sus “factores” y la correspondiente “conducta observable”, debe ser de carácter descriptivo, claro y preciso fundamentado en hechos concretos y no en apreciaciones abstractas o subjetivas, reuniendo las siguientes características: ¿Qué? el tipo de anotación, ¿Por qué? descripción sucinta del hecho que dio origen a la anotación, ¿Cuándo lo hizo? indicar la fecha o momento, ¿dónde lo hizo? lugar o escenario de los hechos y el efecto o consecuencia de la acción. Dependiendo el caso, se deberá relacionar el responsable que otorga la anotación o felicitación.

ARTÍCULO 48. FORMULARIO NO. 3. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN. Es el instrumento del proceso que define la evaluación y calificación semestral del evaluado, como resultado de la valoración de las acciones sobre su desempeño personal y militar, el cual es diligenciado por las autoridades evaluadora y revisora.

ARTÍCULO 49. NORMAS DE DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO NO. 3. La información contenida en este formulario se diligenciará conforme a las siguientes normas:

SECCIÓN I. IDENTIFICACIÓN.

En los numerales 1 al 15 del Formulario No. 3, se registran los datos sobre la identificación del evaluado, evaluador y revisor correspondiente a grado (del evaluado), apellidos y nombres del evaluado, número de identificación, curso, tecnología, escuadrón, periodo de evaluación, grado (del evaluador), apellidos y nombres del evaluador, número de identificación, cargo, grado (del revisor), apellidos y nombres del revisor, número de identificación y cargo.

SECCIÓN II. CALIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN.

En los numerales 16 al 21 del Formulario No. 3, se registran los datos correspondientes a dimensiones, indicadores, niveles de calidad, puntos, nota y sustentación.

SECCIÓN III. PRUEBA FÍSICA.

En los numerales 22 al 29 del Formulario No. 3, se registran los datos correspondientes a bimestre, ejercicios, sexo, resultados, nota, excusa, observaciones y nota final.

SECCIÓN IV. RESUMEN

En los numerales 30 al 36 del Formulario No. 3, se registran los datos correspondientes a nota académica, nota militar, prueba física, nota de inglés, nota PGA, puesto militar y observaciones.

SECCIÓN V. NOTIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN.

En los numerales 37 al 41 del Formulario No. 3, se registran los datos correspondientes a conforme, reclamo, fecha y hora de notificación, firma del evaluado y firma del evaluador.

SECCIÓN VI. DECISIÓN RECLAMO CALIFICACIÓN.

En los numerales 42 al 45 del Formulario No. 3, se registran los datos correspondientes a confirma la calificación, modifica la calificación, sustentación y firma del evaluador.

SECCIÓN VII. NOTIFICACIÓN DECISIÓN RECLAMO CALIFICACIÓN.

En los numerales 46 al 49 del Formulario No. 3, se registran los datos correspondientes a conforme, apelo, fecha y hora de notificación y firma del evaluado.

SECCIÓN VIII. DECISIÓN APELACIÓN CALIFICACIÓN.

En los numerales 50 al 53 del Formulario No. 3, se registran los datos correspondientes a confirma la calificación, modifica la calificación, sustentación y firma del revisor.

SECCIÓN IX. NOTIFICACIÓN DECISIÓN APELACIÓN CALIFICACIÓN.

En los numerales 54 y 55 del Formulario No. 3, se registra lo correspondientes a fecha y hora de notificación y firma del evaluado.



Capítulo 6.



NOTIFICACIÓN, RECLAMOS, VALORACIÓN DE LAS ACCIONES Y CALIFICACIÓN

ARTÍCULO 50. NOTIFICACIÓN. La notificación se realizará de forma personal, una vez el evaluado firme los registros, calificaciones, reclamo o apelación, automáticamente quedará notificado de conformidad a la fecha y hora relacionado en cada formulario.

PARÁGRAFO. En los casos en los que el evaluado se encuentre en comisión de estudios, permiso o excusado en casa y no pueda ser notificado dentro de los términos señalados, se notificará personalmente una vez haga presencia en la Escuela de Suboficiales “CT. Andrés M. Díaz”.

ARTÍCULO 51. PRESENTACIÓN DE LOS RECLAMOS. El personal de Alumnos tiene derecho a interponer reclamo dentro de los parámetros legales establecidos en este capítulo, los cuales se deben presentar en términos respetuosos, orientados a señalar con precisión y objetividad las circunstancias de tiempo, modo y lugar que sustenten el desacuerdo, allegando las pruebas del caso.

Los reclamos son procedentes en los siguientes casos:

-  Por desacuerdo con los registros del folio de vida
-  Por desacuerdo con la calificación

ARTÍCULO 52. PROCEDIMIENTO POR REGISTROS. Cuando el evaluado esté en desacuerdo con los registros en el Formulario No. 2, dejará constancia en la columna correspondiente (firma evaluado), anotando la palabra “RECLAMO” al momento de la notificación personal y procederá a sustentar dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación, aportando los soportes respectivos. La autoridad evaluadora para resolver el reclamo tendrá un término de veinticuatro (24) horas hábiles (las “horas hábiles” se contarán a partir de la hora hábil de recibido, hasta la misma hora del tercer día hábil, conforme al horario laboral establecido en la Fuerza), diciendo si modifica o no la anotación objeto de reclamo y dejando constancia en el folio de vida. Si la anotación se mantiene, el folio de vida se remite en forma automática, con todos sus soportes a la autoridad revisora, quien, haciendo las averiguaciones del caso, empleando los medios probatorios conducentes, pertinentes y eficaces falla definitivamente el reclamo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

PARÁGRAFO. El revisor, una vez resuelto el reclamo, debe consignar una de las siguientes observaciones en el folio de vida “Estoy de acuerdo con la anotación” o “La anotación debe modificarse en el siguiente sentido:”. En todos los casos descritos se notificará al evaluado de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 53. PROCEDIMIENTO POR CALIFICACIÓN. Al evaluado le asiste el derecho a reclamar por desacuerdo con su calificación obtenida en la evaluación semestral. En caso de desacuerdo con su calificación semestral, dejará constancia en la columna correspondiente marcando la opción “RECLAMO” al momento de la notificación personal y procederá a sustentar ante la autoridad evaluadora, con la opción de adjuntar los soportes respectivos, dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación. El evaluador para resolver el reclamo tendrá un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de reclamo.

En caso de mantenerse el desacuerdo, el evaluado podrá apelar ante la autoridad revisora, marcando la opción “APELO” al momento de la notificación de la decisión, con la opción de adjuntar los soportes respectivos, dentro de los tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación personal, la autoridad revisora resolverá en forma definitiva dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la apelación.

ARTÍCULO 54. INHABILIDAD. Cuando la autoridad revisora haya intervenido en un reclamo, se abstendrá de resolver y lo pasará de oficio a la autoridad evaluadora de la autoridad revisora.

ARTÍCULO 55. EJECUTORIA. No puede tramitarse ante la autoridad superior folios de vida o evaluaciones sin haber cumplido los términos o fallado en las instancias determinadas en los artículos precedentes. Los fallos emitidos en segunda instancia son definitivos y se notifican de conformidad con lo señalado en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 56. DESISTIMIENTO. Si el evaluado selecciona la opción “RECLAMO” o “APELO” y no lo sustenta dentro de los términos establecidos, se deja constancia del hecho y se entenderá desistido.

ARTÍCULO 57. VALORACIÓN DE LAS ACCIONES. Las felicitaciones, condecoraciones, sanciones y demás acciones positivas o negativas, que el personal de Alumnos de la Escuela de Suboficiales “CT. Andrés M. Díaz” realice reflejan puntos a favor o en contra, de conformidad con la siguiente escala numérica.

Tabla No. 1. Valoración de las acciones

TIPO DE ANOTACIÓN	PUNTUACIÓN
1. ANOTACIÓN ADMINISTRATIVA	0
2. ACCIONES POSITIVAS	*
2.1. ANOTACIÓN POSITIVA	+1
2.2. CONCEPTO MENSUAL POSITIVO	+2
2.3. FELICITACIONES POR ORDEN DEL DÍA	*
2.3.1. ORDEN DEL DÍA DE ESCUADRÓN	+2

2.3.2. ORDEN DEL DÍA DE GRUPO	+3
2.3.3. ORDEN DEL DÍA DE ESCUELA	+4
2.3.4. ORDEN DEL DÍA EXTERNA	+5
2.4. DISTINTIVOS DE ESUFA (BANDERA DE GUERRA, GUARDIA DE HONOR, BANDA DE GUERRA, ETC.)	+2
2.5. DISTINTIVO MERITO ACADEMICO, MILITAR O DEPORTIVO ESUFA	+5
2.6. PRIMEROS PUESTOS EN CURSOS ACADÉMICOS Y MILITARES	*
2.6.1. PRIMER PUESTO O GRADUADO DE HONOR	+5
2.6.2. SEGUNDO PUESTO O GRADUADO DISTINGUIDO	+4
2.7. CONDECORACIONES DEPORTIVAS INTERESCUELAS Y REGIONALES	*
2.7.1. ORO	+5
2.7.2. PLATA	+4
2.7.3. BRONCE	+3
2.8. CONDECORACIONES DEPORTIVAS NACIONALES	*
2.8.1. ORO	+6
2.8.2. PLATA	+5
2.8.3. BRONCE	+4
2.9. CONDECORACIONES Y MEDALLAS MILITARES NACIONALES O EXTRANJERAS	+6
2.10. CONDECORACIONES, MEDALLAS Y RECONOCIMIENTOS GUBERNAMENTALES Y CIVILES	+5
3. ACCIONES NEGATIVAS	
3.1. ANOTACIÓN NEGATIVA	-1
3.2. CONCEPTO MENSUAL NEGATIVO	-2
3.3. ANOTACIÓN NEGATIVA POR ORDEN DEL DIA O FALTA DISCIPLINARIA	*
3.3.1. ORDEN DEL DÍA DEL ESCUADRÓN	-2
3.3.2. ORDEN DEL DÍA DEL GRUPO	-3
3.3.3. SANCIONES DISCIPLINARIAS MÍNIMAS POR FALTA LEVE	-3
3.3.4. ORDEN DEL DÍA DE ESCUELA	-4
3.4. SANCIONES DISCIPLINARIAS	*
3.4.1. SANCIONES DISCIPLINARIAS MENORES POR FALTA GRAVE	-4
3.4.2. SANCIONES DISCIPLINARIA MAYORES POR FALTA GRAVISIMA	-5
3.5. PERDIDA DE DISTINTIVOS DE ESUFA	-2

PARÁGRAFO 1. ANOTACIÓN POSITIVA. Corresponde al registro en el folio de vida de carácter positivo que se refiere a un hecho, desempeño, actitud, estímulo o habilidad, benéfica favorable, eficaz y digna de realce por el esfuerzo realizado para lograr el objetivo propuesto.

PARÁGRAFO 2. ANOTACIÓN NEGATIVA. Corresponde al registro consignado de carácter negativo a causa de una acción u omisión y que se refiere a un hecho, actitud o conducta perjudicial, desfavorable, ineficaz y digna de reproche.

PARÁGRAFO 3. Las felicitaciones, distintivos y condecoraciones, deben estar publicadas en la respectiva orden del día, la cual debe incluir el indicador, factor y conducta observable que afecta, así como la descripción de la acción. Serán registradas única y exclusivamente en el periodo de evaluación en el que fueron otorgadas.

PARÁGRAFO 4. Los distintivos y condecoraciones afectarán los indicadores en el siguiente orden:

Distintivos de ESUFA (incluidos los de mérito académico, militar o deportivo). Indicador: Justicia, Honestidad y Ética Militar. Factor: Comportamientos propios y ajenos.

Condecoraciones deportivas. Indicador: Cultura Física, Habilidades Militares, Culturales y Deportivas. Factor: Habilidades militares, culturales y deportivas.

Condecoraciones (incluidas las gubernamentales y civiles) y medallas militares. Indicador: Justicia, Honestidad y Ética Militar. Factor: Comportamientos propios y ajenos.

PARÁGRAFO 5. Las sanciones disciplinarias afectarán el indicador Justicia, Honestidad y Ética Militar. La sanción disciplinaria debe estar debidamente ejecutoriada y respaldada por el respectivo fallo y constancia de ejecutoria.

PARÁGRAFO 6. Toda actuación que se considere positiva o negativa debe tener respaldo en los registros del folio de vida, especificando el indicador, factor y conducta observable que afecta. Una anotación positiva o negativa solamente afecta un indicador y solo uno.

ARTÍCULO 58. CALIFICACIONES. Corresponde a la autoridad evaluadora establecer la calificación de la evaluación, de conformidad con las siguientes escalas numéricas:

Tabla No. 2. Calificación indicadores

INDICADORES		
CALIFICACIÓN	PUNTAJE	NOTA
EXCELENTE	16+	5,00
EXCELENTE	15	4,94
MUY BUENO	14	4,82
MUY BUENO	13	4,70
MUY BUENO	12	4,58
MUY BUENO	11	4,46
BUENO	10	4,34
BUENO	9	4,22

BUENO	8	4,10
BUENO	7	3,98
BUENO	6	3,86
REGULAR	5	3,74
REGULAR	4	3,62
REGULAR	3	3,50
REGULAR	2	3,23
REGULAR	1	2,96
REGULAR	0	2,69
REGULAR	-1	2,42
REGULAR	-2	2,15
DEFICIENTE	-3	1,88
DEFICIENTE	-4	1,61
DEFICIENTE	-5	1,34
DEFICIENTE	-6	1,07
DEFICIENTE	-7	0,80
DEFICIENTE	-8	0,53
DEFICIENTE	-9	0,26
DEFICIENTE	-10	0,00

Tabla No. 3. Calificación prueba física

PRUEBA FÍSICA		
CALIFICACIÓN	PUNTAJE	NOTA
EXCELENTE	100%	5,00
MUY BUENO	97% - 99%	4,94
MUY BUENO	94% - 96%	4,82
MUY BUENO	91% - 93%	4,70
MUY BUENO	88% - 90%	4,58
MUY BUENO	85% - 87%	4,46
BUENO	82% - 84%	4,34
BUENO	79% - 81%	4,22
BUENO	76% - 78%	4,10
BUENO	73% - 75%	3,98
BUENO	70% - 72%	3,86
REGULAR	65% - 69%	3,74
REGULAR	60% - 64%	3,62
REGULAR	55% - 59%	3,50
REGULAR	50% - 54%	3,23
REGULAR	45% - 49%	2,96
REGULAR	40% - 44%	2,69

REGULAR	35% - 39%	2,42
REGULAR	30% - 34%	2,15
DEFICIENTE	25% - 29%	1,88
DEFICIENTE	20% - 24%	1,61
DEFICIENTE	15% - 19%	1,34
DEFICIENTE	10% - 14%	1,07
DEFICIENTE	5% - 9%	0,80
DEFICIENTE	00% - 4%	0,53







Capítulo 7.

DIMENSIONES, INDICADORES, FACTORES Y CONDUCTAS OBSERVABLES

ARTÍCULO 59. DEFINICIONES. Las dimensiones son el eje del proceso de formación militar de los futuros Suboficiales de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, se encuentran concebidas y orientadas en el Modelo de Formación Militar DELTA.








Mientras que los indicadores son el conjunto de factores que señalan las condiciones personales, militares, eficiencia, adaptación y condiciones para el servicio, objeto de evaluación en los Alumnos de la Escuela de Suboficiales “CT. Andrés M. Díaz”.

ARTÍCULO 60. DIMENSIONES. Hacen parte del proceso de formación militar de los Alumnos de la Escuela de Suboficiales “CT. Andrés M. Díaz”, las siguientes dimensiones:


-  **SOCIO-MILITAR:** es el eje del proceso de formación militar que orienta, promueve y garantiza la madurez integral del futuro Suboficial de la Fuerza Aeroespacial Colombiana. Esta dimensión se ocupa de generar en el Alumno una serie de características distintivas en la personalidad y forma de comportarse como miembro de la institución castrense. Su relevancia en el proceso está, precisamente, en la necesidad de cimentar en lo profundo de la persona, las bases socio afectivas necesarias para asumir e incorporar las exigencias, posibilidades y capacidades distintivas de la vida militar.
-  **VOCACIONAL:** es el eje del proceso de formación militar que orienta, promueve y garantiza la constitución de la identidad y mística militar en el futuro Suboficial de la Fuerza Aeroespacial Colombiana. Esta dimensión centra su interés y empeño en la configuración, desde dentro, de un auténtico militar, con un profundo sentido de pertenencia y amor a la institución.
-  **INTELLECTUAL:** es el eje del proceso de formación militar que orienta, garantiza y promueve la apropiación y vivencia de los conocimientos y doctrinas militares propios del futuro Suboficial de la Fuerza Aeroespacial Colombiana. La dimensión intelectual genera en el alumnado la debida aproximación y asimilación de todo el universo de conocimientos de diversa índole, tanto comunes como específicos, que le serán indispensables para su adecuado desempeño como militares.
-  **OPERACIONAL:** es el eje del proceso de formación militar que orienta, garantiza y promueve la excelencia en el comportamiento y ejercicio de las destrezas y conocimientos militares del futuro Suboficial de la Fuerza Aeroespacial Colombiana. Esta dimensión direcciona todo el itinerario formativo hacia la acción de tal manera que todo cuanto aprende el

Alumno, se concrete en la modificación de su conducta y la manifestación de habilidades, destrezas y conocimientos a nivel operativo.

ARTÍCULO 61. INDICADORES. Hacen parte del proceso de evaluación y calificación de los Alumnos de la Escuela de Suboficiales “CT. Andrés M. Díaz”, los siguientes indicadores:

-  **COMPETENCIAS FUNDAMENTALES CASTRENSES:** son el conjunto de conocimientos y habilidades socioafectivas que, articulados entre sí, facilitan la adaptación del ciudadano a la vida militar, para que actúe desde su rol como Alumno y futuro Suboficial de manera constructiva en la sociedad democrática.
-  **PRESENCIA Y PORTE MILITAR:** es la disciplina personal que promueve el autocuidado, la pulcritud y su imagen como militar.
-  **VOCACIÓN Y SERVICIO:** es la profunda convicción y total disposición hacia el servicio para satisfacer las necesidades de la comunidad en los fines que la constitución y la ley han establecido. De tal forma que asume la profesión militar como un proyecto de vida de voluntaria elección que demanda un testimonio ejemplar de su significado y la vivencia consecuente del mismo.
-  **TRANSPARENCIA Y COMPROMISO:** es un valor ético que enfoca a las personas a llevar a cabo buenas prácticas y métodos adecuados a la disposición pública, de modo que no haya fingimiento, descaro o hipocresía de palabra u obra, así como la obligación moral del cumplimiento de los deberes, obligaciones y servicios, con el Estado, la sociedad, la familia y la Institución.
-  **UNIDAD DE CUERPO E INTEGRIDAD:** es la capacidad de trabajar de manera autónoma, siendo consciente que su rol como Alumno es parte de un todo, que contribuye armónicamente al cumplimiento de la misión de la Fuerza Aeroespacial Colombiana y que el concurso de todos es vital para engrandecer la Institución y darle el lugar privilegiado que siempre ha tenido. Así mismo, el actuar con transparencia y demostrar coherencia en su pensar y actuar, profesionalismo, honestidad y dedicación a la misión encomendada, asumiendo con honor y respeto la investidura militar.
-  **JUSTICIA, HONESTIDAD Y ÉTICA MILITAR:** es la constante y firme voluntad de dar a cada quien lo que le corresponde, actuar con rectitud, sinceridad, transparencia y legalidad. Así como, todos aquellos comportamientos y prácticas que rigen a los integrantes de la Fuerza Aeroespacial Colombiana para que actúen conforme a los principios, valores y normas vigentes.
-  **CULTURA FÍSICA, HABILIDADES MILITARES, CULTURALES Y DEPORTIVAS:** son el conjunto de hábitos de vida saludable, habilidades y destrezas que permite mantener el buen desempeño psicofísico y militar del personal de Alumnos de la Escuela de Suboficiales “CT. Andrés M.

Diaz”, que con exigencia y mejoramiento continuo les permite alcanzar un excelente rendimiento físico, militar, cultural y deportivo.

-  **RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS Y COMPETENCIA ADMINISTRATIVA:** es la capacidad para leer, analizar e intervenir asertivamente en la gestión de soluciones a problemas o inconvenientes presentados en el ejercicio de sus funciones o su servicio. Así como, la capacidad para administrar procesos, gestionar y proteger los recursos asignados del Estado.

PARÁGRAFO. AFECTACIÓN DEL INDICADOR. Es el procedimiento por el cual se realiza un registro positivo o negativo de un indicador enunciado en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 62. RELACIÓN. Cada indicador se encuentra relacionado directa y únicamente a una dimensión; en consecuencia, la afectación de un indicador se produce automáticamente en la dimensión correspondiente, como se muestra en la siguiente relación.

Tabla No. 4. Relación dimensiones e indicadores

DIMENSIONES	INDICADORES
1. SOCIO-MILITAR	1. COMPETENCIAS FUNDAMENTALES CASTRENSES
	2. PRESENCIA Y PORTE MILITAR
2. VOCACIONAL	3. VOCACIÓN Y SERVICIO
	4. TRANSPARENCIA Y COMPROMISO
3. INTELECTUAL	5. UNIDAD DE CUERPO E INTEGRIDAD
	6. JUSTICIA, HONESTIDAD Y ÉTICA MILITAR
4. OPERACIONAL	7. CULTURA FÍSICA, HABILIDADES MILITARES, CULTURALES Y DEPORTIVAS
	8. RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS Y COMPETENCIA ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 63. FACTORES. Para la valoración de los indicadores establecidos en el presente Reglamento, se tendrá en cuenta los siguientes factores relacionados con las respectivas conductas observables.

-  **COMPETENCIAS FUNDAMENTALES CASTRENSES:**

Tabla No. 5. Factores de competencias fundamentales castrenses

FACTORES	CONDUCTAS OBSERVABLES
1.1. Adaptación a la vida militar.	1.1.1. Valora y respeta el patrimonio cultural material de la Nación y la FAC.
	1.1.2. Acata sus deberes y obligaciones como Alumno de una Escuela de Formación Militar.
	1.1.3. Recibe y acata las ordenes en la forma indicada sin distingo en la jerarquía del superior que la imparte.
	1.2.1. Es decente en sus modales, etiqueta y cortesía militar.

1.2. Comportamiento social e institucional	1.2.2. Participa activamente en iniciativas y actividades que honren, preserven y custodien el patrimonio, el medio ambiente y la sociedad civil.
	1.2.3. Es proactivo e inspira a otros con su ejemplo.

 **PRESENCIA Y PORTE MILITAR:**

Tabla No. 6. Factores de presencia y porte militar

FACTORES	CONDUCTAS OBSERVABLES
2.1. Autocuidado, pulcritud e imagen como militar.	2.1.1. Su presentación personal e higiene es sobresaliente y reflejan su identidad como militar.
	2.1.2. Su preocupación y esfuerzo personal por el aseo, orden y pulcritud, propia e institucional, son el referente de sus exigencias.
2.2. Buenos hábitos, autocuidado, seguridad y aseo personal.	2.2.1. Es diligente y cuidadoso con el aseo y organización de los espacios propios y comunes
	2.2.2. Es atento y responsable de su salud e integridad física y mental.
	2.2.3. La presentación, organización y aseo de sus espacios individuales como cama y cómoda, corresponde a los estándares exigidos por la Escuela de Formación Militar.

 **VOCACIÓN Y SERVICIO:**

Tabla No. 7. Factores de vocación y servicio

FACTORES	CONDUCTAS OBSERVABLES
3.1. Vocación de servicio	3.1.1. Porta el uniforme con la dignidad y orgullo de ser Alumno de la FAC y futuro Suboficial, sintiendo a su código (compañero) como hermano y su curso como su familia.
	3.1.2. Dimensiona su vinculación a la Fuerza como la mejor decisión de su vida y el inicio de su realización personal.
	3.1.3. Participa en ceremonias y actividades que destaquen, conmemoren o reconozcan los méritos y virtudes militares de la FAC.
	3.1.4. Alienta con su ejemplo a los Alumnos a perseverar en su formación y crecer en sentido de pertenencia a la Suboficialidad y la FAC mediante el Espíritu de Cuerpo.
3.2. Disposición al servicio	3.2.1. Realiza con pulcritud y eficiencia las tareas y servicios asignados.
	3.2.2. Acoge con nobleza y diligencia las responsabilidades y servicios encomendados.
	3.2.3. Gestiona el personal a su cargo para la realización y desarrollo de tareas y responsabilidades.
	3.2.4. Participa en actividades e iniciativas de Acción integral que promuevan el servicio al otro y la atención a la población civil.

 **TRANSPARENCIA Y COMPROMISO:**

Tabla No. 8. Factores de transparencia y compromiso

FACTORES	CONDUCTAS OBSERVABLES
4.1. Buenas prácticas, métodos y protocolos	4.1.1. Es honesto y coherente en reconocer sus equivocaciones, asumiendo las consecuencias de sus errores.
	4.1.2. Acoge las indicaciones y correcciones de sus superiores sin doblez, hipocresía o fingimiento.
	4.1.3. Realiza sus responsabilidades como Alumno en formación, atendiendo a la honestidad académica y el deber cumplido.
	4.1.4. Encausa la conducta y alienta la moral de los subalternos mediante su coherencia entre lo que dice y hace.
4.2. Cumplimiento de los deberes, obligaciones y servicios	4.2.1. Atiende el horario y dinámicas del régimen interno con absoluta puntualidad y sentido del deber.
	4.2.2. Cumple con sus obligaciones no por sometimiento sino por convicción y compromiso de la libertad.
	4.2.3. Realiza ejercicios y actividades propias de la formación militar con rigurosidad, esmero y disciplina.
	4.2.4. Participa activamente en eventos y ceremonias que destacan el compromiso de vida de los militares a fin de dimensionar su plan de carrera y tener referentes claros para su futuro servicio como Suboficial de la FAC.

 **UNIDAD DE CUERPO E INTEGRIDAD:**

Tabla No. 9. Factores de unidad de cuerpo e integridad

FACTORES	CONDUCTAS OBSERVABLES
5.1. Compromiso institucional	5.1.1. Adapta su conducta a las políticas y directrices de la institución.
	5.1.2. Conoce las políticas y directrices de la institución.
	5.1.3. Cumple sus deberes y enmarca su comportamiento y conducta dentro de la política de integridad y anticorrupción de la FAC.
	5.1.4. Cumple las ordenes militares relacionadas con la subordinación y la obediencia.
5.2. Trabajo en equipo	5.2.1. Promueve el trabajo en equipo y muestra competencias de liderazgo.
	5.2.2. Facilita la coordinación, comunicación y confianza en desarrollo del trabajo en equipo.
	5.2.3. Diferencia el trabajo en equipo de las actividades sindicales y reclamaciones colectivas prohibidas por Ley al personal militar.

 **JUSTICIA, HONESTIDAD Y ÉTICA MILITAR:**

Tabla No. 10. Factores de justicia, honestidad y ética militar

FACTORES	CONDUCTAS OBSERVABLES
6.1. Comportamientos propios y ajenos	6.1.1. Conoce el código de ética militar y enmarca su conducta en los valores, principios y virtudes institucionales.
	6.1.2. Evalúa sus acciones, responsabilidades y procesos juzgando con exigencia y rigor lo correcto e incorrecto de su proceder.
	6.1.3. Participa con mística, honor y sentido patrio en las ceremonias y conmemoraciones con plena consciencia del significado de un ascenso, reconocimiento o condecoración.
	6.1.4. Encausa la conducta de los subalternos mediante la justa distribución de reconocimientos y llamados al orden a través de las estrategias y mecanismos institucionales.
	6.1.5. Es reconocido por su disciplina, rigor, orden, empeño y constancia.
	6.1.6. Cumple a satisfacción con las capacitaciones y cursos académicos y militares.
	6.1.7. Su comportamiento es reconocido con la imposición de condecoraciones, medallas y reconocimientos gubernamentales y civiles.
	6.1.8. Su rendimiento lo hace merecedor de reconocimientos académicos y militares.
	6.1.9. Cumple a satisfacción con los requisitos para obtener y portar los distintivos reglamentados por la Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Díaz".
6.2. Actuar con rectitud, sinceridad, transparencia y legalidad.	6.2.1. Realiza las tareas asignadas acatando procedimientos, criterios y el recto obrar.
	6.2.2. Honra la verdad, la rectitud y el debido proceso ante sus faltas y equivocaciones.
	6.2.3. Somete a juicio crítico su propio obrar reconociendo lo correcto e incorrecto de su proceder en virtud de la verdad y la transparencia.
	6.2.4. Participa en espacios de instrucción y/o reflexión en torno al deber ser el Suboficial y el código de ética militar.

 **CULTURA FÍSICA, HABILIDADES MILITARES, CULTURALES Y DEPORTIVAS:**

Tabla No. 11. Factores de cultura física, habilidades militares, culturales y deportivas

FACTORES	CONDUCTAS OBSERVABLES
7.1. Rendimiento de la capacidad física	7.1.1. Alcanza y mantiene los estándares de la prueba física de acuerdo con los parámetros establecidos.
	7.1.2. Demuestra capacidad de superación en su rendimiento físico.
	7.1.3. Se esfuerza y es perseverante en su rendimiento físico y espíritu de sana competencia.

7.2. Habilidades militares, culturales y deportivas	7.2.1. Demuestra capacidades y destrezas en las tareas y ejercicios propios de la carrera militar.
	7.2.2. Su esfuerzo y dedicación lo hace merecedor de primer, segundo o tercer puesto en cursos y capacitaciones de carácter militar.
	7.2.3. Su participación en grupos representativos de la Escuela de Formación Militar deja en alto y engrandece el nombre de la FAC.
	7.2.4. Se destaca en la disciplina deportiva, en la obtención de medallas de primer, segundo o tercer puesto.
	7.2.5. Se destaca en la participación en competencias a nivel interescuelas, interfuerzas, nacionales o internacionales


RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS Y COMPETENCIA ADMINISTRATIVA:

Tabla No. 12. Factores de resolución de problemas y competencia administrativa

FACTORES	CONDUCTAS OBSERVABLES
8.1. Gestión acertada	8.1.1. Acata las instrucciones y procedimientos para la solución de problemas de diversa índole.
	8.1.2. Realiza una valoración del problema que lo aqueja y examina las posibles causas e intervenciones.
	8.1.3. Es creativo y prudente en la generación de soluciones a problemas de su entorno
	8.1.4. Orienta y facilita procesos de resolución de problemas de forma segura, ordenada y clara.
8.2. Administración de recursos	8.2.1. Es cuidadoso y responsable con el material asignado que se encuentra bajo su cuidado, como dotación de armamento e intendencia.
	8.2.2. Fomenta en el personal subalterno y compañeros el cuidado y mantenimiento de los bienes y recursos asignados.
	8.2.3. Es responsable en el consumo de los servicios públicos de la Institución y los recursos naturales, así como con el cuidado del medio ambiente.
	8.2.4. Presenta trabajos y documentos con puntualidad, pulcritud y oportunidad.

PARÁGRAFO. La observación de la conducta observable se efectuará en la descripción del registro según corresponda.

TÍTULO 3

PRUEBA FÍSICA



Capítulo 1.

PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN PRUEBA FÍSICA

ARTÍCULO 64. INSTRUCCIONES GENERALES. Para la presentación y evaluación de la prueba física del personal de Alumnos de la Escuela de Suboficiales “CT. Andrés M. Díaz”, se seguirán las siguientes instrucciones:








- 🎯 Cada Comandante de Escuadrón es el responsable de garantizar que el personal de Alumnos bajo su mando presente la prueba física bimestralmente de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente capítulo.
- 🎯 El control del personal de Alumnos que presenta la prueba física estará a cargo de los Oficiales y Suboficiales del respectivo escuadrón.
- 🎯 El Comandante de Escuadrón o quien este encargado de realizar la prueba física será el responsable de coordinar con el Establecimiento de Sanidad Militar la toma de signos vitales.
- 🎯 La recolección de los datos y resultados se llevará en el “Formato Recolección de Datos Prueba Física” establecido para el personal de Oficiales y Suboficiales de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.
- 🎯 Cada Alumno es responsable de presentar ante su comandante directo la excusa o restricciones medica que le impida o límite para presentar la prueba física.
- 🎯 Las excusas médicas expedidas por entidades de salud diferentes al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares no serán tenidas en cuenta para eximir la presentación de la prueba física, estas deben ser validadas y transcritas por el Establecimientos de Sanidad Militar.
- 🎯 Cada Comandante de Elemento es el responsable de registrar y evaluar los resultados de la prueba física de los Alumnos bajo su mando en el Formulario No. 3, de acuerdo con los parámetros establecidos.
- 🎯 El personal de Alumnos que se encuentre por fuera de la Escuela de Suboficiales “CT. Andrés M. Díaz”, en curso o comisión de estudio podrá presentar la prueba física en la Unidad Militar en la que se encuentre, la cual podrá ser validada por el Comandante de Escuadrón o Elemento para su registro correspondiente en el Formulario No. 3 en el respectivo periodo, previa verificación del “Formato Recolección de Datos Prueba Física”.

ARTÍCULO 65. CALENDARIO. La presentación de la prueba física del personal de Alumnos de la Escuela de Suboficiales “CT. Andrés M. Díaz”, se presentará en el siguiente calendario durante cada periodo evaluable:

Tabla No. 13. Calendario de presentación prueba física

Prueba Física No.	Primer periodo	Segundo periodo
I	1 de enero al 28 (9) de febrero	1 de julio al 31 de agosto
II	1 de marzo al 30 de abril	1 de septiembre al 31 octubre
III	1 de mayo al 30 de junio	1 de noviembre al 31 de diciembre


ARTÍCULO 66. INSTRUCCIONES PARA LA EJECUCIÓN. En la ejecución de la prueba física del personal de Alumnos de la Escuela de Suboficiales “CT. Andrés M. Díaz”, se tendrán en cuenta las siguientes instrucciones:

-  Es importante que el evaluado sea consciente de su estado físico actual, de modo que su preparación para la prueba física sea gradual y progresiva. De igual manera debe evitar excederse en el ritmo del ejercicio durante la ejecución de la prueba física.
-  El personal de Alumnos que presente la prueba física no se debe exceder y controlar sus capacidades.
-  Para la correcta ejecución de la prueba física el Oficial o Suboficial encargado de contralarla deberá contar con los elementos necesarios como: colchonetas, cronometro, pito (opcional), presentación del recorrido y conos o señalizadores, de ser necesario.
-  Para la toma de signos vitales: el médico y enfermero entrenados y certificados en soporte vital básico, realizarán la toma de signos vitales (tensión arterial y pulso), de conformidad con los resultados y de acuerdo con su criterio profesional el médico dará la aprobación o no de realización de la prueba física.
-  En el área de ejecución de la prueba física se debe contar obligatoriamente con médico, enfermero y ambulancia con dotación básica.
-  El personal de Alumnos debe ser controlado por los Oficiales o Suboficiales encargados, nunca por sí mismos.
-  Calentamiento y estiramiento: debe realizarse previo a la presentación y al término de la prueba física de conformidad con las directrices establecidas por la Escuela de Suboficiales “CT. Andrés M. Díaz” o la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

ARTÍCULO 67. EVALUACIÓN DE LA PRUEBA FÍSICA. La prueba física del personal de Alumnos de la Escuela de Suboficiales “CT. Andrés M. Díaz”, se evaluará de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Evaluación de la resistencia muscular. Las pruebas musculares tanto flexiones de brazos como las abdominales se medirán en un (1) minuto cada una.

1.1 Ejecución de las flexiones de brazos: tiene como objetivo valorar la fuerza y resistencia de la musculatura de miembros superiores.

 **HOMBRES.** Este test es ejecutado con el evaluado en posición estándar abajo (posición inicial): manos completamente apoyadas con los dedos apuntando hacia adelante y debajo de los hombros, espalda recta, cabeza al frente y las puntas de los pies como punto de pivote.

A la señal del controlador y manteniendo todo el tiempo la espalda recta, debe levantar su cuerpo por la extensión de los codos y retornar a la posición inicial (abajo) hasta que la barbilla toque la colchoneta, el estómago no debe tocar la colchoneta.

El test será detenido cuando no se desarrolle adecuadamente la técnica durante dos repeticiones.

El puntaje será el número máximo de flexiones realizadas correctamente sin descansar, durante un (1) minuto.

Posición inicial y ejecución:



Figura No. 2. Flexiones de brazos hombres. Posición inicial
Fuente: Eliecer García Moreno – fotógrafo ESUFA



Figura No. 3. Flexiones de brazos hombros. Extensión
Fuente: Eliecer García Moreno – fotógrafo ESUFA



Figura No. 4. Flexiones de brazos hombros. Abajo
Fuente: Eliecer García Moreno – fotógrafo ESUFA

- 🎯 **MUJERES.** Esta técnica es la única permitida en este ejercicio para el personal femenino. Será ejecutado con la evaluación en posición modificada sobre las rodillas (posición inicial): las piernas juntas, la parte inferior de la pierna en contacto con la colchoneta, los tobillos en flexión plantar, espalda recta todo el tiempo, manos a la anchura y debajo de los hombros, con los dedos apuntando hacia adelante y tocando con la barbilla la colchoneta, cabeza al frente, usando la rodilla como punto de pivote. A la señal del controlador, la evaluada debe iniciar el ejercicio en posición abajo, levantando el cuerpo por el estiramiento de los codos y retornando a la posición inicial (abajo), hasta que la barbilla toque la colchoneta. El estómago no debe tocar la colchoneta. (arriba – abajo= 1 flexión).

El test será detenido cuando no se desarrolle adecuadamente la técnica durante dos repeticiones. No se permite que los pies estén en contacto con el piso durante la prueba.

El puntaje será el número máximo de flexiones realizadas correctamente sin descansar, durante un (1) minuto.

Posición inicial y ejecución:



Figura No. 5. Flexiones de brazos mujeres. Posición inicial
Fuente: Eliecer García Moreno – fotógrafo ESUFA



Figura No. 6. Flexiones de brazos mujeres. Extensión
Fuente: Eliecer García Moreno – fotógrafo ESUFA



Figura No. 7. Flexiones de brazos mujeres. Abajo
Fuente: Eliecer García Moreno – fotógrafo ESUFA

1.2 Ejecución de abdominales: el evaluado asume la posición inicial: supina (acostado boca arriba) sobre una colchoneta con las rodillas a noventa (90°) grados de flexión, colocando las palmas de las manos sobre los muslos y los pies apoyados completamente sobre el piso.

La parte baja de la espalda debe permanecer plana antes de ejecutar la abdominal. A la señal del controlador, flexionar el tronco, levantando las escápulas de la colchoneta hasta alcanzar un ángulo de treinta (30°) grados con la misma y que las manos toquen las rodillas. La ejecución de la abdominal consiste en el movimiento desde que se despegan las escápulas y se alcanzan las rodillas con las manos, hasta que se regresa al punto inicial donde las escápulas tocan la colchoneta nuevamente; este ejercicio cuenta como una abdominal.

No está permitido sostener los pies al evaluado. Los pies deben permanecer apoyados sobre el piso todo el tiempo. No se cuenta cuando el evaluado se impulsa para realizar el ejercicio, despegar los glúteos y la parte baja de la espalda, despegar los pies del suelo o no desarrollar adecuadamente la técnica. El ejercicio se da por terminado cuando se alcanza el tiempo o cuando el ejecutante detiene la ejecución, es decir no se pueden realizar pausas. El puntaje será el número máximo de abdominales realizadas correctamente sin descansar, durante un (1) minuto.

Posición inicial y ejecución:



Figura No. 8. Abdominales hombres. Posición inicial
Fuente: Eliecer García Moreno – fotógrafo ESUFA



Figura No. 9. Abdominales hombres. Flexión
Fuente: Eliecer García Moreno – fotógrafo ESUFA



Figura No. 10. Abdominales hombres. Abajo
Fuente: Eliecer García Moreno – fotógrafo ESUFA



Figura No. 11. Abdominales mujeres. Posición inicial
Fuente: Eliecer García Moreno – fotógrafo ESUFA



Figura No. 12. Abdominales mujeres. Flexión
Fuente: Eliecer García Moreno – fotógrafo ESUFA



Figura No. 13. Abdominales mujeres. Abajo
Fuente: Eliecer García Moreno – fotógrafo ESUFA

1.3 Ejecución de barras: el evaluado asume la posición inicial: colgado de la barra, el agarre puede ser supinado (palmas hacia el interior) o pronado (palmas hacia adelante), los brazos extendidos y separados a la altura de los hombros o un poco más abiertos, los pies pueden estar juntos o cruzados, estirados hacia adelante o doblados hacia atrás. A la señal del controlador debe inclinarse hacia arriba ejerciendo la fuerza en los brazos y espalda hasta que la barbilla supere completamente la barra, lo que será contado como una repetición.

No está permitido ningún tipo de impulso diferente a la fuerza que se ejerce con los brazos y la espalda, ni los movimientos de las piernas como bicicletas o pataleos. El tiempo será libre, pero la ejecución debe ser continua. El ejercicio termina una vez el evaluado descienda de la barra o

se suelte de una mano, toque el piso o realice mal el ejercicio. El puntaje será el número máximo de repeticiones realizadas correctamente sin descansar.

Posición inicial y ejecución:



Figura No. 14. Barras hombres. Posición inicial
Fuente: T3. Muñoz León Mauricio Rogelio



Figura No. 15. Barras hombres. Arriba
Fuente: T3. Muñoz León Mauricio Rogelio



Figura No. 16. Barras hombres. Abajo
Fuente: T3. Muñoz León Mauricio Rogelio



Figura No. 17. Barras mujeres. Posición inicial
Fuente: T3. Muñoz León Mauricio Rogelio



Figura No. 18. Barras mujeres. Arriba
Fuente: T3. Muñoz León Mauricio Rogelio



Figura No. 19. Barras mujeres. Abajo
Fuente: T3. Muñoz León Mauricio Rogelio

2. Evaluación de la capacidad aeróbica: esta es una prueba de campo, por lo tanto, solo se permite su ejecución en terreno y no en banda o bicicleta.

- 🏃 **PRUEBA DE 1.5 MILLAS DE TROTE:** la prueba debe desarrollarse en terreno plano, bien delimitado, que no ofrezca dificultad al ejecutante, se debe evitar terreno irregular, con obstáculos o tránsito vehicular.

La señalización del recorrido debe ser visible para los participantes indicando la línea de salida, recorrido por milla o por kilómetro transcurrido, para facilitar el control del participante y la línea de llegada.

Para iniciarla, el evaluado se debe ubicar detrás de la línea de salida hasta que el controlador indique el inicio de la prueba y ponga en funcionamiento el cronómetro. Se permite caminar mientras no obstaculice a los otros participantes. No se permite ayuda de un participante a otro, ni acortar o salir del recorrido ya que por estos motivos se invalidará la prueba.

El tiempo total de la carrera será el registro del tiempo que hace el controlador en el momento que el participante cruce la línea de llegada. Si el ejecutante, durante el

desarrollo de este test no se siente en condiciones de salud suficientes para terminar la prueba, debe parar la ejecución de esta y recibir asistencia médica.

- 🎯 **PRUEBA DE CAMINATA DE 2 KILÓMETROS:** ésta prueba es la que presentará el personal de Alumnos que se encuentra excusado del ejercicio de trote y avalado por el Medico Militar. Esta caminata no tiene requisito de tiempo evaluable.
- 🎯 **ENFRIAMIENTO Y ESTIRAMIENTO:** realizar por lo menos 5 minutos de enfriamiento o vuelta a la calma, donde se buscará que progresivamente el personal vaya disminuyendo la frecuencia cardiaca y la intensidad del ejercicio, realizando estiramiento general de acuerdo con las directrices dadas por el controlador para evitar lesiones.

PARÁGRAFO. Los Alumnos que presenten excusa medica durante el periodo de evaluación de la prueba física para la realización de uno o el total de los ejercicios a evaluar, se les calificará una nota de 3.86.

ARTÍCULO 68. TABLAS DE EVALUACIÓN DE LA PRUEBA FÍSICA. La prueba física del personal de Alumnos de la Escuela de Suboficiales “CT. Andrés M. Diaz”, se evaluará de conformidad con los parámetros establecidos en las siguientes tablas:

Tabla No. 14. Evaluación flexiones de brazo

TABLA DE EVALUACIÓN FLEXIONES DE BRAZO EN 1 MINUTO			
(-) 20 A 29 AÑOS			
M	%	F	%
46	100	40	100
45	97	39	97
44	94	38	93
43	92	37	90
42	89	36	87
41	86	35	83
40	83	34	80
39	81	33	77
38	78	32	73
37	75	31	70
36	72	30	67
35	69	29	63
34	67	28	60
33	64	27	57
32	61	26	53
31	58	25	50
30	56	24	47
29	53	23	43
28	50	22	40

27	47	21	37
26	44	20	33
25	42	19	30
24	39	18	27
23	36	17	23
22	33	16	20
21	31	15	17
20	28	14	13
19	25	13	10
18	22	12	7
17	19	11	3
16	17	10	0
15	14		
14	11		
13	8		
12	6		
11	3		
10	0		

M: MASCULINO

F: FEMENINO

Tabla No. 15. Evaluación abdominales

TABLA DE EVALUACIÓN ABDOMINALES EN 1 MINUTO			
(-) 20 A 29 AÑOS			
M	%	F	%
35	100	35	100
34	96	34	96
33	92	33	92
32	88	32	88
31	84	31	84
30	80	30	80
29	76	29	76
28	72	28	72
27	68	27	68
26	64	26	64
25	60	25	60
24	56	24	56
23	52	23	52
22	48	22	48
21	44	21	44
20	40	20	40

19	36	19	36
18	32	18	32
17	28	17	28
16	24	16	24
15	20	15	20
14	16	14	16
13	12	13	12
12	8	12	8
11	4	11	4
10	0	10	0

M: MASCULINO

F: FEMENINO

Tabla No. 16. Tabla de evaluación barras

TABLA DE EVALUACIÓN BARRAS TIEMPO LIBRE			
(-) 20 A 29 AÑOS			
M	%	F	%
10	100	8	100
9	90	7	91
8	80	6	78
7	70	5	65
6	60	4	52
5	50	3	39
4	40	2	26
3	30	1	13
2	20	0	0
1	10		
0	0		

M: MASCULINO

F: FEMENINO

Tabla No. 17. Evaluación capacidad aeróbica

TABLA DE EVALUACIÓN CAPACIDAD AERÓBICA - CARRERA 1,5 MILLAS			
(-) 20 A 29 AÑOS			
M		F	
09:59	100%	11:48	100%
10:00	99%	11:49	99%
10:01	99%	11:50	99%
10:02	99%	11:51	99%
10:03	99%	11:52	99%
10:04	99%	11:53	99%
10:05	99%	11:54	99%
10:06	98%	11:55	98%
10:07	98%	11:56	98%
10:08	98%	11:57	98%
10:09	98%	11:58	98%
10:10	98%	11:59	98%
10:11	98%	12:00	98%
10:12	97%	12:01	97%
10:13	97%	12:02	97%
10:14	97%	12:03	97%
10:15	97%	12:04	97%
10:16	97%	12:05	97%
10:17	97%	12:06	97%
10:18	96%	12:07	96%
10:19	96%	12:08	96%
10:20	96%	12:09	96%
10:21	96%	12:10	96%
10:22	96%	12:11	96%
10:23	96%	12:12	96%
10:24	95%	12:13	95%
10:25	95%	12:14	95%
10:26	95%	12:15	95%
10:27	95%	12:16	95%
10:28	95%	12:17	95%
10:29	95%	12:18	95%
10:30	94%	12:19	94%
10:31	94%	12:20	94%
10:32	94%	12:21	94%
10:33	94%	12:22	94%
10:34	94%	12:23	94%
10:35	94%	12:24	94%

M		F	
10:36	93%	12:25	93%
10:37	93%	12:26	93%
10:38	93%	12:27	93%
10:39	93%	12:28	93%
10:40	93%	12:29	93%
10:41	93%	12:30	93%
10:42	92%	12:31	92%
10:43	92%	12:32	92%
10:44	92%	12:33	92%
10:45	92%	12:34	92%
10:46	92%	12:35	92%
10:47	92%	12:36	92%
10:48	91%	12:37	91%
10:49	91%	12:38	91%
10:50	91%	12:39	91%
10:51	91%	12:40	91%
10:52	91%	12:41	91%
10:53	91%	12:42	91%
10:54	90%	12:43	90%
10:55	90%	12:44	90%
10:56	90%	12:45	90%
10:57	90%	12:46	90%
10:58	90%	12:47	90%
10:59	90%	12:48	90%
11:00	89%	12:49	89%
11:01	89%	12:50	89%
11:02	89%	12:51	89%
11:03	89%	12:52	89%
11:04	89%	12:53	89%
11:05	89%	12:54	89%
11:06	88%	12:55	88%
11:07	88%	12:56	88%
11:08	88%	12:57	88%
11:09	88%	12:58	88%
11:10	88%	12:59	88%
11:11	88%	13:00	88%

M		F	
11:12	87%	13:01	87%
11:13	87%	13:02	87%
11:14	87%	13:03	87%
11:15	87%	13:04	87%
11:16	87%	13:05	87%
11:17	87%	13:06	87%
11:18	86%	13:07	86%
11:19	86%	13:08	86%
11:20	86%	13:09	86%
11:21	86%	13:10	86%
11:22	86%	13:11	86%
11:23	86%	13:12	86%
11:24	85%	13:13	85%
11:25	85%	13:14	85%
11:26	85%	13:15	85%
11:27	85%	13:16	85%
11:28	85%	13:17	85%
11:29	85%	13:18	85%
11:30	84%	13:19	84%
11:31	84%	13:20	84%
11:32	84%	13:21	84%
11:33	84%	13:22	84%
11:34	84%	13:23	84%
11:35	84%	13:24	84%
11:36	83%	13:25	83%
11:37	83%	13:26	83%
11:38	83%	13:27	83%
11:39	83%	13:28	83%
11:40	83%	13:29	83%
11:41	83%	13:30	83%
11:42	82%	13:31	82%
11:43	82%	13:32	82%
11:44	82%	13:33	82%
11:45	82%	13:34	82%
11:46	82%	13:35	82%
11:47	82%	13:36	82%

M		F	
11:48	81%	13:37	81%
11:49	81%	13:38	81%
11:50	81%	13:39	81%
11:51	81%	13:40	81%
11:52	81%	13:41	81%
11:53	81%	13:42	81%
11:54	80%	13:43	80%
11:55	80%	13:44	80%
11:56	80%	13:45	80%
11:57	80%	13:46	80%
11:58	80%	13:47	80%
11:59	80%	13:48	80%
12:00	79%	13:49	79%
12:01	79%	13:50	79%
12:02	79%	13:51	79%
12:03	79%	13:52	79%
12:04	79%	13:53	79%
12:05	79%	13:54	79%
12:06	78%	13:55	78%
12:07	78%	13:56	78%
12:08	78%	13:57	78%
12:09	78%	13:58	78%
12:10	78%	13:59	78%
12:11	78%	14:00	78%
12:12	77%	14:01	77%
12:13	77%	14:02	77%
12:14	77%	14:03	77%
12:15	77%	14:04	77%
12:16	77%	14:05	77%
12:17	77%	14:06	77%
12:18	76%	14:07	76%
12:19	76%	14:08	76%
12:20	76%	14:09	76%
12:21	76%	14:10	76%
12:22	76%	14:11	76%
12:23	76%	14:12	76%

M		F	
12:24	75%	14:13	75%
12:25	75%	14:14	75%
12:26	75%	14:15	75%
12:27	75%	14:16	75%
12:28	75%	14:17	75%
12:29	75%	14:18	75%
12:30	74%	14:19	74%
12:31	74%	14:20	74%
12:32	74%	14:21	74%
12:33	74%	14:22	74%
12:34	74%	14:23	74%
12:35	74%	14:24	74%
12:36	73%	14:25	73%
12:37	73%	14:26	73%
12:38	73%	14:27	73%
12:39	73%	14:28	73%
12:40	73%	14:29	73%
12:41	73%	14:30	73%
12:42	72%	14:31	72%
12:43	72%	14:32	72%
12:44	72%	14:33	72%
12:45	72%	14:34	72%
12:46	72%	14:35	72%
12:47	72%	14:36	72%
12:48	71%	14:37	71%
12:49	71%	14:38	71%
12:50	71%	14:39	71%
12:51	71%	14:40	71%
12:52	71%	14:41	71%
12:53	71%	14:42	71%
12:54	70%	14:43	70%
12:55	70%	14:44	70%
12:56	70%	14:45	70%
12:57	70%	14:46	70%
12:58	70%	14:47	70%
12:59	70%	14:48	70%

M		F	
13:00	69%	14:49	69%
13:01	69%	14:50	69%
13:02	69%	14:51	69%
13:03	69%	14:52	69%
13:04	69%	14:53	69%
13:05	69%	14:54	69%
13:06	68%	14:55	68%
13:07	68%	14:56	68%
13:08	68%	14:57	68%
13:09	68%	14:58	68%
13:10	68%	14:59	68%
13:11	68%	15:00	68%
13:12	67%	15:01	67%
13:13	67%	15:02	67%
13:14	67%	15:03	67%
13:15	67%	15:04	67%
13:16	67%	15:05	67%
13:17	67%	15:06	67%
13:18	66%	15:07	66%
13:19	66%	15:08	66%
13:20	66%	15:09	66%
13:21	66%	15:10	66%
13:22	66%	15:11	66%
13:23	66%	15:12	66%
13:24	65%	15:13	65%
13:25	65%	15:14	65%
13:26	65%	15:15	65%
13:27	65%	15:16	65%
13:28	65%	15:17	65%
13:29	65%	15:18	65%
13:30	64%	15:19	64%
13:31	64%	15:20	64%
13:32	64%	15:21	64%
13:33	64%	15:22	64%
13:34	64%	15:23	64%
13:35	64%	15:24	64%

M		F	
13:36	63%	15:25	63%
13:37	63%	15:26	63%
13:38	63%	15:27	63%
13:39	63%	15:28	63%
13:40	63%	15:29	63%
13:41	63%	15:30	63%
13:42	62%	15:31	62%
13:43	62%	15:32	62%
13:44	62%	15:33	62%
13:45	62%	15:34	62%
13:46	62%	15:35	62%
13:47	62%	15:36	62%
13:48	61%	15:37	61%
13:49	61%	15:38	61%
13:50	61%	15:39	61%
13:51	61%	15:40	61%
13:52	61%	15:41	61%
13:53	61%	15:42	61%
13:54	60%	15:43	60%
13:55	60%	15:44	60%
13:56	60%	15:45	60%
13:57	60%	15:46	60%
13:58	60%	15:47	60%
13:59	60%	15:48	60%
14:00	59%	15:49	59%
14:01	59%	15:50	59%
14:02	59%	15:51	59%
14:03	59%	15:52	59%
14:04	59%	15:53	59%
14:05	59%	15:54	59%
14:06	58%	15:55	58%
14:07	58%	15:56	58%
14:08	58%	15:57	58%
14:09	58%	15:58	58%
14:10	58%	15:59	58%
14:11	58%	16:00	58%

M		F	
14:12	57%	16:01	57%
14:13	57%	16:02	57%
14:14	57%	16:03	57%
14:15	57%	16:04	57%
14:16	57%	16:05	57%
14:17	57%	16:06	57%
14:18	56%	16:07	56%
14:19	56%	16:08	56%
14:20	56%	16:09	56%
14:21	56%	16:10	56%
14:22	56%	16:11	56%
14:23	56%	16:12	56%
14:24	55%	16:13	55%
14:25	55%	16:14	55%
14:26	55%	16:15	55%
14:27	55%	16:16	55%
14:28	55%	16:17	55%
14:29	55%	16:18	55%
14:30	54%	16:19	54%
14:31	54%	16:20	54%
14:32	54%	16:21	54%
14:33	54%	16:22	54%
14:34	54%	16:23	54%
14:35	54%	16:24	54%
14:36	53%	16:25	53%
14:37	53%	16:26	53%
14:38	53%	16:27	53%
14:39	53%	16:28	53%
14:40	53%	16:29	53%
14:41	53%	16:30	53%
14:42	52%	16:31	52%
14:43	52%	16:32	52%
14:44	52%	16:33	52%
14:45	52%	16:34	52%
14:46	52%	16:35	52%
14:47	52%	16:36	52%

M		F	
14:48	51%	16:37	51%
14:49	51%	16:38	51%
14:50	51%	16:39	51%
14:51	51%	16:40	51%
14:52	51%	16:41	51%
14:53	51%	16:42	51%
14:54	50%	16:43	50%
14:55	50%	16:44	50%
14:56	50%	16:45	50%
14:57	50%	16:46	50%
14:58	50%	16:47	50%
14:59	50%	16:48	50%
15:00	49%	16:49	49%
15:01	49%	16:50	49%
15:02	49%	16:51	49%
15:03	49%	16:52	49%
15:04	49%	16:53	49%
15:05	49%	16:54	49%
15:06	48%	16:55	48%
15:07	48%	16:56	48%
15:08	48%	16:57	48%
15:09	48%	16:58	48%
15:10	48%	16:59	48%
15:11	48%	17:00	48%
15:12	47%	17:01	47%
15:13	47%	17:02	47%
15:14	47%	17:03	47%
15:15	47%	17:04	47%
15:16	47%	17:05	47%
15:17	47%	17:06	47%
15:18	46%	17:07	46%
15:19	46%	17:08	46%
15:20	46%	17:09	46%
15:21	46%	17:10	46%
15:22	46%	17:11	46%
15:23	46%	17:12	46%

M		F	
15:24	45%	17:13	45%
15:25	45%	17:14	45%
15:26	45%	17:15	45%
15:27	45%	17:16	45%
15:28	45%	17:17	45%
15:29	45%	17:18	45%
15:30	44%	17:19	44%
15:31	44%	17:20	44%
15:32	44%	17:21	44%
15:33	44%	17:22	44%
15:34	44%	17:23	44%
15:35	44%	17:24	44%
15:36	43%	17:25	43%
15:37	43%	17:26	43%
15:38	43%	17:27	43%
15:39	43%	17:28	43%
15:40	43%	17:29	43%
15:41	43%	17:30	43%
15:42	42%	17:31	42%
15:43	42%	17:32	42%
15:44	42%	17:33	42%
15:45	42%	17:34	42%
15:46	42%	17:35	42%
15:47	42%	17:36	42%
15:48	41%	17:37	41%
15:49	41%	17:38	41%
15:50	41%	17:39	41%
15:51	41%	17:40	41%
15:52	41%	17:41	41%
15:53	41%	17:42	41%
15:54	40%	17:43	40%
15:55	40%	17:44	40%
15:56	40%	17:45	40%
15:57	40%	17:46	40%
15:58	40%	17:47	40%
15:59	40%	17:48	40%

M		F	
16:00	39%	17:49	39%
16:01	39%	17:50	39%
16:02	39%	17:51	39%
16:03	39%	17:52	39%
16:04	39%	17:53	39%
16:05	39%	17:54	39%
16:06	38%	17:55	38%
16:07	38%	17:56	38%
16:08	38%	17:57	38%
16:09	38%	17:58	38%
16:10	38%	17:59	38%
16:11	38%	18:00	38%
16:12	37%	18:01	37%
16:13	37%	18:02	37%
16:14	37%	18:03	37%
16:15	37%	18:04	37%
16:16	37%	18:05	37%
16:17	37%	18:06	37%
16:18	36%	18:07	36%
16:19	36%	18:08	36%
16:20	36%	18:09	36%
16:21	36%	18:10	36%
16:22	36%	18:11	36%
16:23	36%	18:12	36%
16:24	35%	18:13	35%
16:25	35%	18:14	35%
16:26	35%	18:15	35%
16:27	35%	18:16	35%
16:28	35%	18:17	35%
16:29	35%	18:18	35%
16:30	34%	18:19	34%
16:31	34%	18:20	34%
16:32	34%	18:21	34%
16:33	34%	18:22	34%
16:34	34%	18:23	34%
16:35	34%	18:24	34%

M		F	
16:36	33%	18:25	33%
16:37	33%	18:26	33%
16:38	33%	18:27	33%
16:39	33%	18:28	33%
16:40	33%	18:29	33%
16:41	33%	18:30	33%
16:42	32%	18:31	32%
16:43	32%	18:32	32%
16:44	32%	18:33	32%
16:45	32%	18:34	32%
16:46	32%	18:35	32%
16:47	32%	18:36	32%
16:48	31%	18:37	31%
16:49	31%	18:38	31%
16:50	31%	18:39	31%
16:51	31%	18:40	31%
16:52	31%	18:41	31%
16:53	31%	18:42	31%
16:54	30%	18:43	30%
16:55	30%	18:44	30%
16:56	30%	18:45	30%
16:57	30%	18:46	30%
16:58	30%	18:47	30%
16:59	30%	18:48	30%
17:00	29%	18:49	29%
17:01	29%	18:50	29%
17:02	29%	18:51	29%
17:03	29%	18:52	29%
17:04	29%	18:53	29%
17:05	29%	18:54	29%
17:06	28%	18:55	28%
17:07	28%	18:56	28%
17:08	28%	18:57	28%
17:09	28%	18:58	28%
17:10	28%	18:59	28%
17:11	28%	19:00	28%

M		F	
17:12	27%	19:01	27%
17:13	27%	19:02	27%
17:14	27%	19:03	27%
17:15	27%	19:04	27%
17:16	27%	19:05	27%
17:17	27%	19:06	27%
17:18	26%	19:07	26%
17:19	26%	19:08	26%
17:20	26%	19:09	26%
17:21	26%	19:10	26%
17:22	26%	19:11	26%
17:23	26%	19:12	26%
17:24	25%	19:13	25%
17:25	25%	19:14	25%
17:26	25%	19:15	25%
17:27	25%	19:16	25%
17:28	25%	19:17	25%
17:29	25%	19:18	25%
17:30	24%	19:19	24%
17:31	24%	19:20	24%
17:32	24%	19:21	24%
17:33	24%	19:22	24%
17:34	24%	19:23	24%
17:35	24%	19:24	24%
17:36	23%	19:25	23%
17:37	23%	19:26	23%
17:38	23%	19:27	23%
17:39	23%	19:28	23%
17:40	23%	19:29	23%
17:41	23%	19:30	23%
17:42	22%	19:31	22%
17:43	22%	19:32	22%
17:44	22%	19:33	22%
17:45	22%	19:34	22%
17:46	22%	19:35	22%
17:47	22%	19:36	22%

M		F	
17:48	21%	19:37	21%
17:49	21%	19:38	21%
17:50	21%	19:39	21%
17:51	21%	19:40	21%
17:52	21%	19:41	21%
17:53	21%	19:42	21%
17:54	20%	19:43	20%
17:55	20%	19:44	20%
17:56	20%	19:45	20%
17:57	20%	19:46	20%
17:58	20%	19:47	20%
17:59	20%	19:48	20%
18:00	19%	19:49	19%
18:01	19%	19:50	19%
18:02	19%	19:51	19%
18:03	19%	19:52	19%
18:04	19%	19:53	19%
18:05	19%	19:54	19%
18:06	18%	19:55	18%
18:07	18%	19:56	18%
18:08	18%	19:57	18%
18:09	18%	19:58	18%
18:10	18%	19:59	18%
18:11	18%	20:00	18%
18:12	17%	20:01	17%
18:13	17%	20:02	17%
18:14	17%	20:03	17%
18:15	17%	20:04	17%
18:16	17%	20:05	17%
18:17	17%	20:06	17%
18:18	16%	20:07	16%
18:19	16%	20:08	16%
18:20	16%	20:09	16%
18:21	16%	20:10	16%
18:22	16%	20:11	16%
18:23	16%	20:12	16%

M		F	
18:24	15%	20:13	15%
18:25	15%	20:14	15%
18:26	15%	20:15	15%
18:27	15%	20:16	15%
18:28	15%	20:17	15%
18:29	15%	20:18	15%
18:30	14%	20:19	14%
18:31	14%	20:20	14%
18:32	14%	20:21	14%
18:33	14%	20:22	14%
18:34	14%	20:23	14%
18:35	14%	20:24	14%
18:36	13%	20:25	13%
18:37	13%	20:26	13%
18:38	13%	20:27	13%
18:39	13%	20:28	13%
18:40	13%	20:29	13%
18:41	13%	20:30	13%
18:42	12%	20:31	12%
18:43	12%	20:32	12%
18:44	12%	20:33	12%
18:45	12%	20:34	12%
18:46	12%	20:35	12%
18:47	12%	20:36	12%
18:48	11%	20:37	11%
18:49	11%	20:38	11%
18:50	11%	20:39	11%
18:51	11%	20:40	11%
18:52	11%	20:41	11%
18:53	11%	20:42	11%
18:54	10%	20:43	10%
18:55	10%	20:44	10%
18:56	10%	20:45	10%
18:57	10%	20:46	10%
18:58	10%	20:47	10%
18:59	10%	20:48	10%

M		F	
19:00	9%	20:49	9%
19:01	9%	20:50	9%
19:02	9%	20:51	9%
19:03	9%	20:52	9%
19:04	9%	20:53	9%
19:05	9%	20:54	9%
19:06	8%	20:55	8%
19:07	8%	20:56	8%
19:08	8%	20:57	8%
19:09	8%	20:58	8%
19:10	8%	20:59	8%
19:11	8%	21:00	8%
19:12	7%	21:01	7%
19:13	7%	21:02	7%
19:14	7%	21:03	7%
19:15	7%	21:04	7%
19:16	7%	21:05	7%
19:17	7%	21:06	7%
19:18	6%	21:07	6%
19:19	6%	21:08	6%
19:20	6%	21:09	6%
19:21	6%	21:10	6%
19:22	6%	21:11	6%
19:23	6%	21:12	6%
19:24	5%	21:13	5%
19:25	5%	21:14	5%
19:26	5%	21:15	5%
19:27	5%	21:16	5%
19:28	5%	21:17	5%
19:29	5%	21:18	5%
19:30	4%	21:19	4%
19:31	4%	21:20	4%
19:32	4%	21:21	4%
19:33	4%	21:22	4%
19:34	4%	21:23	4%
19:35	4%	21:24	4%

M		F	
19:36	3%	21:25	3%
19:37	3%	21:26	3%
19:38	3%	21:27	3%
19:39	3%	21:28	3%
19:40	3%	21:29	3%
19:41	3%	21:30	3%
19:42	2%	21:31	2%
19:43	2%	21:32	2%
19:44	2%	21:33	2%
19:45	2%	21:34	2%
19:46	2%	21:35	2%
19:47	2%	21:36	2%
19:48	1%	21:37	1%
19:49	1%	21:38	1%
19:50	1%	21:39	1%
19:51	1%	21:40	1%
19:52	1%	21:41	1%
19:53	1%	21:42	1%
19:54	0%	21:43	0%
19:55	0%	21:44	0%
19:56	0%	21:45	0%
19:57	0%	21:46	0%
19:58	0%	21:47	0%
19:59	0%	21:48	0%

M: MASCULINO F: FEMENINO

Tabla No. 18. Test caminata 2km

TEST CAMINATA 2KM			
ESTÁNDARES HOMBRES		ESTÁNDARES MUJERES	
AÑOS	MINUTO / SEGUNDO	AÑOS	MINUTO / SEGUNDO
<30	16:16	<30	17:22

NOTA No. 1: los datos del test caminata 2km, es una referencia para el evaluado, que no tiene calificación.

NOTA No. 2: parte de este capítulo fue tomado de la Directiva Permanente No. 12 del 15 de abril de 2019 – MDN-COGFM-COFAC-COP-JEA, que trata de la EVALUACIÓN PRUEBA FÍSICA PARA EL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES FAC.

NOTA No. 3: los resultados de las tablas No. 14 Evaluación flexiones de brazos, No. 15 Evaluación abdominales y No. 16 Evaluación capacidad aeróbica, fueron acondicionados para aumentar la exigencia de los Alumnos de la Escuela de Suboficiales “CT. Andrés M. Díaz”, teniendo en cuenta que se pretende alcanzar una mayor capacidad física durante el periodo de formación militar de los futuros Suboficiales de la FAC. Se incrementó en 10 flexiones de brazos, 10 abdominales y se disminuyó el tiempo en 10 segundos en el trote, para obtener el 100%.



TÍTULO 4

COMPLEMENTARIOS



Capítulo 1.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 69. CITACIÓN A CORTE MARCIAL DISCIPLINARIA. Serán citados a Corte Marcial Disciplinaria los Alumnos que presenten deficiencia en la formación militar, de conformidad con lo señalado en el Reglamento Académico y Disciplinario ESUFA. Se entiende por deficiencia Militar cualquiera de los siguientes casos:

- 🎯 No superar el periodo de matrícula condicional.
- 🎯 Cuando el Alumno no alcance el valor de tres enteros con ocho décimas (3,8) en Promedio Militar (PM).
- 🎯 Registrar 3 o más conceptos mensuales negativos durante el término de un periodo académico.

ARTÍCULO 70. INHABILIDADES. Los Alumnos de la Escuela de Suboficiales “CT. Andrés M. Díaz”, durante el tiempo que permanezcan en periodo de observación, no pueden ser seleccionados o destinados a comisiones de estudios en el exterior.

ARTÍCULO 71. NOTA MILITAR. La nota militar será el resultado de la calificación del folio de vida la cual tendrá un peso del 70% (Setenta por ciento), más la nota final de todos los ambientes de formación a la cual le corresponderá el 30% (Treinta por ciento).

ARTÍCULO 72. CONSIDERACIONES PARA PROMOCIÓN Y GRADUACIÓN. Podrán ser promovidos y propuestos para ascender al escalafón de Suboficiales en el grado de Aerotécnico quienes cumplan los requisitos de formación militar y académica establecidos en el Reglamento Disciplinario y Académico ESUFA.

PARÁGRAFO. Los Alumnos de la Escuela de Suboficiales “CT. Andrés M. Díaz” que no cumplan los requisitos de escalafonamiento, mientras permanezcan en la Escuela en calidad de Alumnos, serán evaluados de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento, así como el Reglamento Disciplinario y Académico ESUFA.

ARTÍCULO 73. REFORMAS. El Reglamento de Evaluación y Calificación podrá ser reformado por el Consejo Disciplinario y Académico, mediante disposiciones permanentes o por acto administrativo.


TÍTULO 5

ANEXOS




ANEXOS


ANEXO 1. FORMULARIO No. 1. INFORMACIÓN BÁSICA DEL ALUMNO

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA				Código:	
	FORMULARIO No. 1				Versión No.:	
	INFORMACIÓN BÁSICA DEL ALUMNO				Vigencia:	
DATOS PERSONALES						
01. GRADO	02. APELLIDOS Y NOMBRES			03. TIPO DE IDENTIFICACIÓN		
04. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN		05. LUGAR DE EXPEDICIÓN	06. FECHA DE NACIMIENTO	07. LUGAR DE NACIMIENTO		
08. DEPARTAMENTO		09. EDAD	10. DIRECCIÓN DE RESIDENCIA		11. CIUDAD	
12. DEPARTAMENTO		13. TELÉFONO	14. CORREO ELECTRÓNICO			
15. TIPO DE SANGRE	16. R.H.	17. SEXO	18. CURSO	19. TECNOLOGÍA		20. FECHA DE INGRESO
INFORMACIÓN FAMILIAR						
21. NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE			22. DIRECCIÓN DE RESIDENCIA			
23. TELÉFONO	24. OCUPACIÓN		25. VIVE	26. CORREO ELECTRÓNICO		
27. NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE			28. DIRECCIÓN DE RESIDENCIA			
29. TELÉFONO	30. OCUPACIÓN		31. VIVE	32. CORREO ELECTRÓNICO		
33. NOMBRES Y APELLIDOS DEL ACUDIENTE			34. DIRECCIÓN DE RESIDENCIA			
35. TELÉFONO	36. OCUPACIÓN		37. PARENTESCO	38. CORREO ELECTRÓNICO		
39. NÚMERO DE HERMANOS	40. POSICIÓN ENTRE LOS HERMANOS		41. OBSERVACIONES			
INFORMACIÓN ACADEMICA						
42. INSTITUCIÓN ÚLTIMOS ESTUDIOS			43. TÍTULO OBTENIDO		44. FECHA	
INFORMACIÓN ADICIONAL						
45. ESCUADRÓN	46. PUESTO PGA	47. ACTIVIDAD GRIALES		48. DISTINCIONES		
49. PERIODO DE OBSERVACIÓN		50. APLAZADO	51. OBSERVACIONES			
VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN						
52. FIRMA Y POSFIRMA DEL EVALUADO			53. FIRMA Y POSFIRMA DEL EVALUADOR			
54. FIRMA Y POSFIRMA DEL COMDANTE DE ESCUADRON						

ANEXO 2. FORMULARIO NO. 2. FOLIO DE VIDA

	FUERZA AEROSPAICIAL COLOMBIANA			Código:		
	FORMULARIO No. 2			Versión No.:		
	FOLIO DE VIDA			Vigencia:		
IDENTIFICACIÓN						
01. GRADO	02. APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADO			03. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	04. CURSO	
05. TECNOLOGÍA		06. ESCUADRÓN		07. PERIODO DE EVALUACIÓN		
08. GRADO	09. APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR		10. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	11. CARGO		
REGISTRO DE ACTUACIONES Y DESEMPEÑO						
12. NÚMERO DE REGISTRO	13. FECHA DE REGISTRO	14. TIPO DE ANOTACIÓN	15. INDICADOR		20. FECHA DE NOTIFICACIÓN	21. FIRMA EVALUADO
		16. FACTOR	17. CONDUCTA OBSERVABLE	18. PUNTOS		
		19. DESCRIPCIÓN:				
		22. FIRMA DEL EVALUADOR				
12. NÚMERO DE REGISTRO	13. FECHA DE REGISTRO	14. TIPO DE ANOTACIÓN	15. INDICADOR		20. FECHA DE NOTIFICACIÓN	21. FIRMA EVALUADO
		16. FACTOR	17. CONDUCTA OBSERVABLE	18. PUNTOS		
		19. DESCRIPCIÓN:				
		22. FIRMA DEL EVALUADOR				
12. NÚMERO DE REGISTRO	13. FECHA DE REGISTRO	14. TIPO DE ANOTACIÓN	15. INDICADOR		20. FECHA DE NOTIFICACIÓN	21. FIRMA EVALUADO
		16. FACTOR	17. CONDUCTA OBSERVABLE	18. PUNTOS		
		19. DESCRIPCIÓN:				
		22. FIRMA DEL EVALUADOR				

ANEXO 3. FORMULARIO No. 3. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA					Código:				
	FORMULARIO No. 3					Versión No.:				
	EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN					Vigencia:				
IDENTIFICACIÓN										
01. GRADO	02. APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADO				03. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	04. CURSO				
05. TECNOLOGÍA				06. ESCUADRÓN		07. PERIODO DE EVALUACIÓN				
08. GRADO	09. APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR			10. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN		11. CARGO				
12. GRADO	13. APELLIDOS Y NOMBRES DEL REVISOR			14. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN		15. CARGO				
CALIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN										
16. DIMENSIONES	17. INDICADORES			18. NIVELES DE CALIDAD					PUNTOS	NOTA
				DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE		
SOCIO-MILITAR	COMPETENCIAS FUNDAMENTALES CASTRENSES									
	PRESENCIA Y PORTE MILITAR									
VOCACIONAL	VOCACIÓN Y SERVICIO									
	TRANSPARENCIA Y COMPROMISO									
INTELLECTUAL	UNIDAD DE CUERPO E INTEGRIDAD									
	JUSTICIA, HONESTIDAD Y ÉTICA MILITAR									
OPERACIONAL	CULTURA FÍSICA, HABILIDADES MILITARES, CULTURALES Y DEPORTIVAS									
	RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS Y COMPETENCIA ADMINISTRATIVA									
19. PUNTOS	20. NOTA	21. SUSTENTACIÓN								
PRUEBA FÍSICA										
22. BIMESTRE	23. EJERCICIOS	24. SEXO	25. RESULTADOS	26. NOTA	27. EXCUSA	28. OBSERVACIONES		29. NOTA FINAL		
I	TROTE (40%)									
	FLEXIONES (25%)									
	ABDOMINALES (25%)									
	BARRAS (10%)									
22. BIMESTRE	23. EJERCICIOS	24. SEXO	25. RESULTADOS	25. NOTA	27. EXCUSA	28. OBSERVACIONES				
II	TROTE (40%)									
	FLEXIONES (25%)									
	ABDOMINALES (25%)									
	BARRAS (10%)									
22. BIMESTRE	23. EJERCICIOS	24. SEXO	25. RESULTADOS	25. NOTA	27. EXCUSA	28. OBSERVACIONES				
III	TROTE (40%)									
	FLEXIONES (25%)									
	ABDOMINALES (25%)									
	BARRAS (10%)									
RESUMEN										
30. NOTA ACADÉMICA	31. NOTA MILITAR	32. PRUEBA FÍSICA	33. NOTA DE INGLÉS	34. NOTA PGA	35. PUESTO MILITAR	36. OBSERVACIONES				

NOTIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN			
LECTURA CALIFICACIÓN		37. CONFORME	
		38. RECLAMO	
		39. FECHA Y HORA DE NOTIFICACIÓN	
NOTA: EN CASO DE RECLAMO DEBE INTERPONERLO POR ESCRITO ANTES DE 3 DÍAS HÁBILES			
40. FIRMA DEL EVALUADO		41. FIRMA DEL EVALUADOR	
DECISIÓN RECLAMO CALIFICACIÓN			
42. CONFIRMA LA CALIFICACIÓN		43. MODIFICA LA CALIFICACIÓN	
44. SUSTENTACIÓN:			
45. FIRMA DEL EVALUADOR			
NOTIFICACIÓN DECISIÓN RECLAMO CALIFICACIÓN			
LECTURA DECISIÓN RECLAMO CALIFICACIÓN		46. CONFORME	
		47. APELO	
		48. FECHA Y HORA DE NOTIFICACIÓN	
NOTA: EN CASO DE RECLAMO DEBE INTERPONERLO POR ESCRITO ANTES DE 3 DÍAS HÁBILES			
49. FIRMA DEL EVALUADO			
DECISIÓN APELACIÓN CALIFICACIÓN			
50. CONFIRMA LA CALIFICACIÓN		51. MODIFICA LA CALIFICACIÓN	
52. SUSTENTACIÓN:			
53. FIRMA DEL REVISOR			
NOTIFICACIÓN DECISIÓN APELACIÓN CALIFICACIÓN			
LECTURA DECISIÓN APELACIÓN CALIFICACIÓN		54. FECHA Y HORA DE NOTIFICACIÓN	
55. FIRMA DEL EVALUADO			

BIBLIOGRAFÍA

MDN (2000). *Decreto 1799 de 2000*. Bogotá, D.C., Colombia.

MDN (2023). *Disposición No. 021 de 2023*. Bogotá, D.C., Colombia.

FAC (2019). *Directiva Permanente No. 012 de 2019 MDN-COGFM-COFAC-COP-JEA*. Bogotá, D.C., Colombia.





REGLAMENTO FAC-7-1.5-C - PÚBLICO

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PARA EL PERSONAL DE ALUMNOS DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES “CT. ANDRÉS M. DÍAZ”

- REVAC -

2ª EDICIÓN (2026)

